

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

ORGANO OFICIAL INTERDIOCESANO

PUBLICACION BIMESTRAL

EDITADA POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS

AÑO XX — 1946



TIPOGRAFIA PONTIFICIA DE LA UNIVERSIDAD
DE SANTO TOMAS
MANILA

Año XX, 1946

Noviembre-Diciembre

Número 226

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, P. O. Box 147, Manila, Islas Filipinas

*"Entered as second-class matter in the Manila Post Office
on June 21, 1946"*

Director:

R. P. A. Salvador, O.P.
J.C.D.



Administrador:

R. P. A. Salvador, O.P.
J.C.D.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

CARTA ENCICLICA DE NUESTRO SANTO PADRE

SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE INTENSIFICAR
EL CUIDADO DE LOS NIÑOS INDIGENTES
VICTIMAS DE LA GUERRA

PIO XII PAPA

Venerables Hermanos, Salud y Bendición Apostólica:

En medio del estruendo horroroso de la guerra, empleamos todos nuestros poderes de persuasión y exhortación para pro-

curar pronto fin al conflicto que tanto se prolongaba, y para asegurar un acuerdo que garantizara la justicia, la equidad y el derecho. De la misma manera, ahora que la lucha ha cesado, sin que aún haya sido restaurada la paz en virtud de Nuestro ministerio apostólico, no omitimos esfuerzo alguno para hacer todo aquello que pueda proporcionar alivio oportuno contra tantos males, y procurar todo el auxilio posible para las acumuladas miserias que agóbian a no pocas naciones. De los estragos casi innumerables que la pavorosa contienda causó, ninguno hiere y aflige tanto Nuestro corazón paternal como aquél que afecta a vastas multitudes de niños inocentes, millones de los cuales carecen de lo necesario para vivir y sufren en muchos países frío, hambre y enfermedades. Con frecuencia, en su absoluto abandono, sienten no sólo que les falta el alimento, el vestido o el asilo, sino también el afecto que las criaturas tanto necesitan en sus tiernos años.

Como vosotros sabéis, Venerables Hermanos, Nos hemos hecho todo lo posible para solucionar este problema. Complacidos aprovechamos esta ocasión para expresar Nuestra más sincera gratitud a todos aquellos cuya generosidad, Nos ha permitido aliviar en algo la penuria de esos niños. Sabemos también que muchos, individualmente o como miembros de sociedades y asociaciones varias, han comprometido su ayuda o ya están trabajando activamente. Para éstos, merecedores como son de todo elogio, Nosotros pagamos el debido tributo y pedimos a Dios que bendiga sus actividades, sus planes para el futuro y sus obras.

Pero como el auxilio resulta del todo insuficiente para llenar la inmensa taréa, hemos considerado Nuestro deber dirigirnos a vosotros y urgiros paternalmente que de todo corazón os hagáis cargo de la situación gravísima de los niños desamparados, y no omitáis ningún esfuerzo para contribuir a mejorar su suerte y proporcionarles socorros.

Nosotros ordenamos, por consiguiente, que asignéis en todas vuestras diócesis un día en el cual se ofrezcan oraciones públicas para apaciguar la ira de Dios, y en el que también, por medio de vuestros sacerdotes impongáis a los fieles de esta urgente necesidad, y los exhortéis a ayudar con sus oraciones, buenas obras

y donativos todo movimiento que dirija sus fuerzas plena y efectivamente al auxilio de los niños indigentes y abandonados.

Este es un problema que concierne naturalmente, a todos los ciudadanos, cualesquiera sean sus criterios, con sólo que sus corazones respondan al llamamiento de la naturaleza y de la religión, pero atañe de modo muy especial a los cristianos, que han de ver la imagen de Dios en cada uno de esos pequeños hermanos sumidos hoy en la miseria, y tienen la obligación moral de acatar aquellas divinas palabras: EN VERDAD OS DIGO SIEMPRE QUE LO HICISTEIS CON ALGUNO DE ESTOS MIS MAS PEQUEÑOS HERMANOS, CONMIGO LO HICISTEIS". (Mateo, XXV, 40.)

Recordemos y reflexionemos que esos niños serán el fundamento de la nueva generación, y que es necesario que crezcan saludables en alma y cuerpo si queremos evitar la tragedia de una raza contagiada por las enfermedades y los vicios. Nadie debe negarse, pues, a contribuir con tiempo y dinero para una causa tan esencial y oportuna. Aquellos que sólo tienen escasos haberes deben dar lo que puedan, con desinterés y buena voluntad: quienes vivan en la abundancia, deben meditar y recordar siempre que la desnudez, la indigencia y el hambre de esos niños constituirán un cargo grave y severo contra ellos ante Dios, Padre de las misericordias, si endurecen sus corazones y no contribuyen generosamente. Todos, en fin, deben comprender que su generosidad no significa pérdida sino ganancia, porque Nos podemos asegurar que quien regala de lo que tiene al pobre, lo está prestando a Dios, quien a su debido tiempo recompensará su generosidad con creces.

Crémos firmemente que, así como en tiempos les Apóstoles los fieles de todo el mundo contribuyeron con sus oraciones y ayuda material cuando la población cristiana de Jerusalén fué sometida a la persecución y a la pobreza (I Cor. 16, I), así también ahora todos los fieles, inspirados e impulsados por la misma caridad, ayudarán en la plena medida de sus posibilidades. Y han de hacer esto, según dijimos en especial por medio de fervientes oraciones a nuestro misericordiosísimo Redentor: Pues bien sabéis que la oración fervorosa lleva consigo un poder místico que penetra en el Cielo y hace que la luz sobrenatural y

los impulsos divinos bajen de lo alto, iluminen las mentes de los hombres e inclinen sus voluntades hácia el bien, para persuadirlos y moverlos al ejercicio de la caridad.

Recordemos que la Iglesia ha prodigado en todas las épocas y con toda diligencia sus mejores cuidados a los jóvenes, y con mucha razón ha considerado esta solícita obra con una misión particular confiada en forma muy especial a su caridad. Y si lo ha hecho y continúa haciéndolo, es para seguir indudablemente los pasos, y obedecer los preceptos de su Divino Fundador, quien atrayendo a los pequeños a su lado, dijo a los Apóstoles que no riñeran a las madres que los habían traído: **DEJAD QUE LOS NIÑOS VENGAN A MI, Y NO SE LO ESTORBEIS; PORQUE DE LOS QUE SE ASEMEJAN A ELLOS ES EL REINO DE DIOS**" (Marcos, X, 14.) Porque, como muy bien dijera Nuestro Predecesor de inmortal memoria, León el Grande: Cristo ama a la niñez, cuya forma El había adoptado ya antes en mente y alma. Cristo ama a la niñez, escuela de la humanidad, norma de inocencia y modelo de mansedumbre. Cristo ama a la niñez, a la cual refiere directamente la moralidad, y la presenta como ejemplo para los hombres de vida madura. A los que El llama para que entren a Su reino eterno en lo alto, les pide seguir su ejemplo". (Serm.—XXXVII.).

A la luz de tales palabras y sentimientos, Venerables Hermanos, podéis ver con cuánto amor, diligencia y cuidado se ocupa la Iglesia de la infancia y de la niñez, acatando los mandatos de su Fundador. Mientras ejercita todo el cuidado posible para que ellos reciban alimento, asilo y vestido para sus cuerpos, no ignora ni descuida sus almas, que, nacidas—por decirlo así—de un soplo de Dios, parecen reflejar la belleza radiante del Cielo. Su empeño y su cuidado primordiales son, pues, preservar su inocencia de toda mácula y encargarse de su eterna salvación.

En efecto, numerosos organismos e instituciones se dedican a instruir a los jóvenes y a los niños, a formarlos en la solidez de la virtud, y a satisfacer todas las necesidades de su educación conforme ellos crecen en cuerpo y alma. En este importante campo, como sabéis, muchas órdenes y congregaciones religiosas de hombres y mujeres laboran con celo y dedicación admirables y su actitud prudente, alerta y devota, constituye una

magnífica contribución al progreso de la Iglesia y del Estado. Trabajan no sólo en los países civilizados con excelentes resultados, sino también entre los pueblos incultos y entre aquellos a quienes la luz de la verdad cristiana no ha llegado aún: allí el esfuerzo de los misioneros, y en especial de la Obra Pontificia de la Santa Infancia, rescata a muchos niños de la esclavitud del demonio o de la perversidad humana, para darles la libertad de los hijos de Dios y convertirlos en miembros de la sociedad civilizada.

Si bien parece que estas providenciales actividades de caridad puedan ser suficientes para llenar las necesidades de los tiempos normales, en este trágico momento de la historia, cuando Ay! las ruinas materiales y espirituales se amontonan por doquier, resultan del todo inadecuadas. Porque, Venerables Hermanos, parécenos ver con nuestros propios ojos inmensas multitudes de niños debilitados, o casi a las puertas de la muerte, por el hambre: que alzando sus manecitas piden pan sin que haya "QUIEN SE LO DE": (Lam., IV. 4.) Sin hogar ni abrigo, tiritan de frío en el crudo invierno y mueren; no tienen padre ni madre que los calienten y abriguen. Dolientes, enfermizos, en los últimos estados de la consunción, carecen de las medicinas necesarias y de asistencia médica. Vemos a los jóvenes pasar ante nuestra afligida mirada, vagando por las bulliciosas calles de las ciudades, reducidos al desempleo y a la corrupción moral, o errando como vagabundos indecisos por los campos, por las villas y las ciudades, sin que nadie les ofrezca refugio seguro contra la indigencia, el vicio y el crimen.

¿Cómo podríamos desistir, Venerables Hermanos, si amamos a esos nuestros niños con inmensa ternura en las entrañas de Jesucristo (Filip. I, 8), cómo podríamos, pues, desistir de apelar una y otra vez a todos vosotros, individual y colectivamente, y a todos los que en el mundo, como vosotros están inspirados por un sentimiento de misericordia y piedad, para que toda la fuerza de la caridad cristiana—que es una fuerza poderosa—pueda ser aunada por las almas generosas y de buena voluntad con el fin de mitigar y remediar su lastimosa condición?

Usemos de todos los medios que el progreso moderno ofrece o facilita; acudamos a nuevos métodos que puedan, mediante la

cooperación de todos, proporcionar remedio efectivo para los males presentes y para los que amenazan en el futuro. Para que así, prontamente, suceda que con la asistencia y la inspiración divinas, las asechanzas del vicio, que hace presa fácil de los niños abandonados, cedan su campo al atractivo de una vida virtuosa; que su vácua desocupación y su pereza melancólica den paso al trabajo honesto y alegre; que ellos, para su hambre y desnudez, puedan recibir el adecuado auxilio de la divina caridad de Cristo Jesús, cuyos seguidores han de procurar que este auxilio sea más vivo, ferviente y poderoso en tiempos como los que corren.

Ese cambio contribuirá en la forma más efectiva, no sólo a la prosperidad de la religión católica y el incremento de la virtud cristiana, sino también al bien de la familia humana en general y de la sociedad civil; porque como todos muy bien sabemos, no estarían las prisiones comunes atestadas por multitud de delincuentes, si antes se tomaran medidas más amplias y más adecuadas para combatir específicamente la delincuencia juvenil. Y si en todas partes creciera una juventud sana, honesta y diligente, sería más fácil encontrar ciudadanos diligentes en probidad, fortaleza y otras cualidades mentales y físicas.

Nuestro propósito, Venerable Hermanos, al dirigiros esta Encíclica acerca de asunto tan grave, ha sido el de encomendar a cada uno de vosotros la taréa de comunicar nuestra paternal exhortación a la respectiva grey, en la forma que consideréis más conveniente. Confiamos firmemente que el llamamiento aquí consignado encontrará en todas partes una respuesta pronta, la contribución generosa y la eficaz colaboración de todos.

Inspirados en este deseo, como promesa de gracias celestiales y señal de nuestra especial benevolencia, con todo afecto en el Señor, impartimos la Bendición Apostólica a todos vosotros, Venerables Hermanos, a los fieles encomendados a vuestro cuidado y particularmente a quienes en cualquier forma han servido ya a esta causa o la servirán en el futuro.

Dada en San Pedro de Roma, el día seis de enero, fiesta de la Epifanía de Cristo Nuestro Señor, en el año de mil novecientos cuarenta y seis, séptimo de Nuestro Pontificado.

PIO XII PAPA

SUPREMA S. CONGREGATIO S. OFFICII

DECRETUM

De quibusdam cautelis adhibendis in causis matromonialibus impotentiae et inconsummationis.

Qua singulari cura providendum sit et ab Ecclesia provisum fuerit ut in causis matrimonialibus impotentiae et inconsummationis necessitas assequendae iuridicae probationis, etiam quandoque per corporalem coniugum inspectionem, apte semper componatur cum naturali et christiano pudicitiae sensu, nulla unquam ratione obtundendo, immo, maxime in muliere, sancte fovendo, iam constat ex pluribus huius Supremae S. Congregationis documentis, inter quae meminisse sufficiat duas Instructiones, alteram anno 1858 editam "Pro conficiendo processu super viri impotentia et non secuta matrimonii consummatione", alteram vero anno 1883 datam ad Episcopos rituum orientalium (art. 5, de impedimento impotentiae).

In prima ex his Instructionibus facile patere dicitur "quam sancte in omnibus huiusmodi inspectionibus cavendum sit, ne quidquam agatur quod divinae legi et castitatis virtuti adverseetur"; haec autem continua Ecclesiae sollicitudo relata est in Codicem Iuris Canonici, qui cavet ut in causis impotentiae et inconsummationis matrimonii inspectio corporalis coniugum fiat "nisi ex adiunctis inutilis evidenter appareat" (can. 1976) atque "servatis plene christianae modestiae regulis" (can. 1979, 3).

Ut haec iuris praescripta adamussim serventur, E.mi ac Rev.mi Patres huius Supremae S. Congregationis, rebus fidei et morum tutandis praepositi, in plenario Conventu feriae IV. diei 3 Iunii 1942, opportunum duxerunt, quae sequuntur, vel quondam statuta in mentem Ordinariorum revocare, vel noviter praecipere.

1. Examen physicum coniugum, praesertim vero mulieris, utpote inutile, omittitur iuxta "*Regulas servandas*" in processibus super matrimonio rato et non consummato" editas a S. C. de disciplina Sacramentorum, die 7 Maii 1923 (art. 86):

a) si consummatio haberi non potuit quia nec tempus nec locus nec modus adfuerunt matrimonii consummandi;

b) si iam constat de mulieris defloratione.

c) omitti poterit inspectio si, attenta partium et testium morali excellentia, ac serio pensatis eorum animi dispositionibus necnon ceteris adminiculis aut argumentis, Ordinarii iudicio, plenissima iam habeatur probatio de impotentia vel de inconsummatione;

d) omittatur mulieris inspectio, si ex inspectione viri plene constiterit de huius incapacitate ad matrimonium consummationem.

2. Quoties ad necessariam probationem assequendam requiratur coniugum inspectio corporalis, ad inspiciendum virum deputentur periti medici, ad mulierem vero inspiciendam designentur (ad mentem can. 1979, 2) duae mulieres quae laurea doctorali in arte medica, vel saltem legitimo peritiae in arte obstetricia testimonio praeditae sint.

3. Si vero praefatae mulieres ad inspectionem perficiendam haberi nequeant, tunc licitum erit Ordinario, de consensu mulieris inspiciendae, examen peragendum committere viris, qui tamen medica arte sint insignes, sed etiam religionis et honestatis laude commendati, moribus atque aetate graves, ab ipso Ordinario vel a iudice moniti de christianae modestiae regulis sancte servandis; quique ad inspectionem ne devoniant nisi adstante honesta matrona ex officio designanda (can. 1979, 3).

4. Si mulier aut inspectionem ipsam aut virorum operam recuset, abstinendum est ab urgenda inspectione vel ab exigendo virorum interventu; satis tunc erit illam monere de iuridicis suae recusationis consecrariis, seu de graviori difficultate vel etiam de probabili impossibilitate assequendi sui propositi probationem.

5. Peracta per mulieres inspectione, earum orale examine fiat ab ipso Tribunali, semper tamen adstante medico in his rebus vere perito ac honestate claro, qui suas animadversiones et oportunas interrogationes proponere possit.

6. Excussio mulieris, quae est pars in causa, paratis ad normam iuris interrogationibus eidem proponendis, semper quidem fiat coram Tribunali, *sed a medico*, qui sit religione, mori-

bus, aetate gravis, ab ipso Ordinario deligendus, omni exceptione maior.

7. In exarandis sententiis in huiusmodi processibus, praesertim si hae publici iuris fieri debeant, abstinendum erit a nimia et minuta rerum descriptione: facta vero et rationes exponantur castigatis verbis.

Quae omnia Ss.mus D. N. Pius Pp. XII, in audientia diei 11 Iunii 1942, Sibi relata, adprobare dignatus est, ac publici iuris fieri et ab omnibus servari iussit, contrariis quibuslibet, etiam speciali mentione dignis, non obstantibus, ceterisque servatis de iure servandis.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 12 Iunii 1942.

I. PEPE

Supr.S.Congr. S. Officii Notarius.

SACRA CONGREGATIO CONCILII

INDULTUM

CIRCA ABSTINENTIAM ET IEIUNIUM

Attentis difficilibus rerum adiunctis quae recens bellum sequuta sunt, Ssmus Dominus Noster Pius Divina Providentia Pp. XII benigne prorogare dignatus est, in iisdem terminis et donec aliter provideatur, Apostolicum Indultum diei 19 Decembris 1941 circa legem abstinentiae et ieiunii ecclesiastici (Acta Apostolicae Sedis, vol. XXXIII, Pag. 516).

Quapropter omnes locorum Ordinarii, cuiuslibet ritus, concedere poterunt, secundum prudens ipsorum iudicium, in territorio propriae iurisdictionis, generalem dispensationem super lege abstinentiae et ieiunii ecclesiastici, in favorem quoque Religiosorum et Religiosarum etiam exemptionis privilegio fruendum.

Firma tamen manet lex abstinentiae et ieiunii ecclesiastici, pro fidelibus ritus latini, Feria IV Cinerum et Feria VI in Pa-

rasceve; pro fidelibus vero alius ritus, duobus diebus ab eorum Ordinariis statuendis.

Locorum autem Ordinarii, qui supra memoratam dispensationem concessuri sunt, hortari curabunt fideles, praesertim Clerum saecularem, Religiosos ac Religiosas, ut hanc apostolicam concessionem compensare student voluntariis exercitiis christianae perfectionis et expiationis atque bonis operibus, praecipue caritatis erga inopes et aegrotos, neve omittant pias Deo ad mentem eiusdem Pontificis preces offerre.

Romae, die 22 Ianuarii an. 1946.

F. Card. MARMAGGI, Praefectus.

I. BRUNO, *Secretarius*.

PONTIFICIA COMMISSIO

AD CODICIS CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

Emi Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I—DE FIDELIUM ASSOCIATIONIBUS

D. An canon 692 ita intelligendus sit ut: ad fruendum associationis iuribus, privilegiis, indulgentiis aliisque gratiis spiritalibus, necessaria quoque sint pia opera ad id legitime praescripta.

R. *Affirmative*

II—DE IURE FUNERANDI

D. An ad normam canonis 1216 § 1, collati cum canone 1226 § 1 sepulcrum maiorum in aliqua ecclesia constitutum habendum sit post Codicem tamquam legitima electio ecclesiae funerantis.

R. *Negative*.

III—DE IURE ACCUSANDI MATRIMORIUM

D. An inhabilitas coniugis ad accusandum matrimonium, a canone 1917 § 1 n. 1 statuta, secumferat incapacitatem standi in iudicio, ita ut sententia vitio insanabilis nullitatis laboret iuxta canonem 1892 n. 2.

R. *Negative.*

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 4 Ianuarii, a. 1946.

CARD. M. MASSIMI, *Praeses*

I. BRUNO, *Secretarius.*

CURIA DIOCESANA

TEMAS

PARA SERMONES CATEQUISTICOS

—1947—

INTRODUCCION

Dear Brethren:

In our joint pastoral letter of last October 15, we prescribed intensive catechetical instruction as one of the most effective means for combatting materialism and for rehabilitating our people spiritually. At that time we quoted the words of the Apostle: "Faith depends on hearing, and hearing on the word of Christ." (Rom. 10, 17.) It is that great truth contained also in the question put by the same Apostle: "And how are they to hear if no one preaches?" that moved us to prescribe intensive preaching; knowing as you all do that the great majority of our people are ignorant of even the most important teachings of the religion they profess. And even if majority can read the same in books and publications, still they

do not well grasp or understand without the explanation of those whose office it is to explain and who have been trained for that work for many years and have received the special graces that come from Holy Orders. If we could only ask each one if he understands all that he reads, the majority would answer as the eunuch of the Ethiopian Queen Candace: "Why, how can I, unless someone shows me?" (Acts 8, 22).

Realizing the need of instruction on the truths of the faith, the Code has this prescription: "*Optandum est ut in Missis quae fidelibus adstantibus, diebus festis de praecepto in omnibus ecclesiis vel oratoriis celebrantur, brevis Evangelii aut alicujus partis doctrinae christianae explanatio fiat; quod si loci Ordinarius id praeceperit, opportunis datis instructionibus, hac lege tenentur non solum sacerdotes e clero saeculari, sed etiam religiosi, exempti quoque, in suis ipsorum ecclesiis.*" (CIC. Can. 1345).

While we are not ignorant of the fact that many of you fulfill your duty by preaching on the Gospel of the day, we find it inadequate under the present needs because 1) sermons modelled exclusively on the Gospel of the day tend to become devotional rather than instructive, and 2) many important subjects are not touched upon by the Gospel of Sundays and holydays during the whole liturgical year.

Therefore while recognizing the merits of always following the Gospel topics, still, because of the present need for a fuller and more complete source of instructions, we hereby enjoin, as we promised in our pastoral letter, a set of topics to be observed in all churches and public oratories in the Ecclesiastical Province of Manila by all priests, secular and regular, even the exempt religious, on all Sunday and holydays of obligation, prescribing furthermore that in churches and chapels even of religious no Mass be celebrated "*Januis apertis*" unless a sermon be given to the faithful. (See "*circular sobre la predicacion dominical al venerable clero regular y secular de la Archidiocesis de Manila*, 15 de Nov. 1932, Bol. Eccl. no 114).

SERMON TOPICS

- Jan. 1 New Year's Day.
Thanksgiving; the good use of time.
- 5 Sunday after Circumcision: Most Holy Name of Jesus.
To use the Holy Name reverently, to praise it and to promote its honor.
- 6 Epiphany.
On the Feast. The gift of Faith.
- 12 Sunday within Octave of Epiphany: Feast of the Holy Family. Model of the Christian Family.
- 19 2nd Sunday after Epiphany.
Introduction to the Ten Commandments. "If thou wilt enter into life, keep the commandments." (Matt. 19, 17). Given on Mount Sinai, they are but the expression of the natural Law. A benefit to mankind.—"And His commandments are not burdensome." (John. 5, 3). Grace, prayer.
- 26 3rd Sunday after Epiphany.
Worship of God by adoration, by faith, hope and charity.
Love of God the great Commandment. Reasons: God's benefits.
"He has first loved us" (I John 4, 10). He is our Father. — "If you love Me, keep My commandments." (John 14. 15).
- Feb. 2 Septuagesima Sunday.
Briefly explain Easter duty.
We must know our faith and we sin by wilfully neglecting to learn the truths of faith.
We must openly profess it (Human respect).
- 9 Sexagesima Sunday.
Faith is our greatest treasure. Those will easily fall into sins against faith or even lose it who:
1. give up prayer and do not go to the Sacraments,
2. lead a sinful life,
3. read books or papers contrary to the faith,
4. go without necessity with those who ridicule faith.
- 16 Quinquagesima Sunday.
The obligation of penance. Law of fasting and abstinence. Easter duty.

- March 2 2nd Sunday of Lent.
 The 2nd Commandment. The oath.
- 9 3rd Sunday of Lent.
 The third Commandment. Sanctification of Sunday and holydays The duty to honor God at stated times is a precept of the natural law, the positive law determines certain days for it not only private, but also public worship is necessary.
- 16 4th Sunday of Lent.
 The obligation of hearing Mass.
- 19 Feast of St. Joseph.
 On the Feast.
- 23 Passion Sunday.
 The 4th Commandment. Respect for parental authority. Duties of children.
- 30 Palm Sunday.
 On the Feast and manner of celebrating the Holy Week.
- April 6 Easter Sunday.
 The supreme miracle of Christ, foundation of our faith. Our own resurrection.
- 13 1st Sunday after Easter.
 The 4th Commandment. Duties of parents.
- 20 2nd Sunday after Easter.
 The 5th Commandment. Love of neighbor. Hatred. Obligation of forgiving enemies.
- 27 3rd Sunday after Easter)
- May 4 4th Sunday after Easter)
 The 6th and 9th Commandments according to the particular needs of the parish. Sacredness of the human body. Means to be chaste.
- 11 5th Sunday after Easter.
 The 7th and 10th Commandments. To respect the property of others, to be contented with what we have.
 Sins against the 7th Commandments stealing, cheating, refusing to pay one's debts, damaging the property of others usury.
- 15 Ascension Day.
 On the Feast.
- 18 6th Sunday after Easter.
 The 7th Commandment continued. Obligation of restitution.

- 25 Pentecost.
The Holy Spirit, third Person of the Blessed Trinity. His work in the souls and the Church.

- June 1 Trinity Sunday.
On the Feast.
5 Corpus Christi.
On the Feast.
8 2nd Sunday after Pentecost.
The 8th Commandment of the Church. To contribute to the support of our Holy Religion.
To be continued.

(Sgd.) MICHAEL J. O'DOHERTY
Archbishop of Manila

(Sgd.) ALFREDO VERZOSA
Bishop of Lipa

(Sgd.) SANTIAGO C. SANCHO
Bishop of Nueva Segovia

(Sgd.) CONSTANCIO JURGENS, C. I. C. M.
Bishop of Tuguegarao

(Sgd.) MARIANO MADRIAGA
Bishop of Lingayen

(Sgd.) PEDRO P. SANTOS
Bishop of Nueva Cáceres

(Sgd.) JOSE BILLET, C. I. C. M.
Prefect Apostolic of the Mountain Prov.

(Sgd.) ENRIQUE EDERLE, S. V. D.
Prefect Apostolic of Mindoro.

CAMBIOS EN EL ORDO PARA 1947

Por decreto del 9 de enero de 1942, la Sagrada Congregación de Ritos ha prescrito una nueva Misa y un nuevo Oficio para las fiestas de los Papas (Summorum Pontificum). La Misa (Si diligis me) ha de tomarse en fiestas que no tuvieren Misa Pro-

pia en el Misal Romano; se llama la atención de esto en el Ordo. El Oficio comprende una Oración propia (Gregarum) y lecciones para el tercer noturno.

El 4 de mayo de 1944 la misma Congregación publicó un decreto con que establece la Fiesta del Inmaculado Corazón de María para la Iglesia universal. He de celebrarse dicha fiesta en el día de la Octava de la Asunción, o sea, el 22 de agosto, como "duplex II. classis". La Fiesta tiene Misa y Oficio propios.

El Apéndice del Ordo de 1947 tendrá los Oficios de "Summorum Pontificum" y de la Fiesta del Inmaculado Corazón de María.

Los formularios para las misas han sido imprimidas en hojas separadas por razones prácticas, y se pueden adquirir de los impresores del Ordo.

El Calendarista.

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad

La Encíclica "Mystici Corporis Christi" Y Su Valor Social

Sobre el mar de odios que por espacio de seis años sumergió al mundo en olas de lágrimas y sangre, resonó llena de promesas y esperanzas la voz majestuosa y severa de Pío XII. Un eco de esa voz se hizo luz y vida, dirección é impulso, en la encíclica "Mystici Corporis Christi". Y cabe asegurar que Filipinas que apuró hasta las heces el amargo cáliz que le brindó el enemigo, encontrará en esta encíclica, bálsamo que unja sus carnes laceradas, miel que endulce sus acerbos recuerdos, agua que apague los odios que encendió la guerra. Filipinas que yació postrada, mas no vencida, a los piés del invasor, debe oír aquella voz apostólica para que le infunda nueva vida, como en otro tiempo Lázaro escuchó la voz de Jesús reclamándole de la tumba para hacerle testigo de su triunfal resurrección. Con la idea de hacer llegar al alma filipina un eco de aquella voz inextinguible se confían hoy a las páginas del Boletín estas sencillas reflexiones, que tienen la pretensión, tal vez atravida, de intentar reflejar, en parte al menos, el espíritu que alienta aquella encíclica memorable. Mas conviene advertir antes de proceder adelante que la frase adoptada para título de este trabajo, está muy lejos de ser una paradoja. La doctrina del Cuerpo Místico de Jesúcristo con ser eminentemente teológica encierra principios de extraordinario alcance social y político. Concretar esos principios y medir su alcance, es presisamente la idea que se persigue en este artículo.

El genio de San Pablo movido sobrenaturalmente escribía a los fieles de Efeso: "*Et omnia subjecit sub pedibus eius et ipsum dedit caput supra omnem Ecclesiam, quae est corpus ipsius, et plenitudo eius, qui omnia in omnibus adimpletur*". (Eph. I, 22-23) En la epístola a los colosenses había escrito

de idéntica manera: "*Et ipse est caput corporis Ecclesiae, qui est principium primogenitus ex mortuis: ut sit in omnibus ipse primatum tenens*". (Col. I, 18). Los representantes más ilustres de la Tradición y de la Exégesis Bíblica, cuales son los Romanos Pontífices, los Concilios, los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, han visto en las palabras del Apóstol la revelación del sublime misterio del Cuerpo Místico de Jesucristo. Ellos han interpretado esta expresión en sentido literal y no han dudado en atribuir a Cristo un cuerpo real y viviente, distinto del que recibió de la Santísima Virgen en el misterio de la Encarnación. El último testigo de esta tradición es Su Santidad Pío XII que consagra la encíclica sobre que versa este trabajo a explicar el sentido teológico de aquella expresión bíblica.

Siendo este el pensamiento unánime, constante, de la Tradición, ocurre lógicamente preguntar cual sea la verdadera naturaleza del Cuerpo Místico de Jesucristo y qué elementos lo componen. Una pregunta de este género sólo podría contestarla adecuadamente la misma Tradición. De hecho la ha contestado con juicio infalible. Es el Cuerpo Místico de Jesucristo, según élla, una entidad sobrenatural y, sin embargo, visible, de la cual forman parte todos los hombres bautizados que no han traicionado su fé, estando intimamente ligados entre sí por un mismo principio vital y divino que fluye de su cabeza, Jesucristo. En términos más comunes, el Cuerpo Místico de Jesucristo no es otro que la Iglesia, prolongación de su vida en el mundo, ejecutora de su misión divina y eterna. Esta sublime doctrina constituye, según palabras del Romano Pontífice, "la flor más preciosa de las reiteradas enseñanzas de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres".

Lo fundamental pues de este dogma es que Jesucristo posee un Cuerpo Místico, al cual redime y vivifica, siendo su verdadera cabeza. A la luz de la Escritura y la Tradición, Pío XII realiza un análisis riguroso de estos conceptos para luego fundirlos en una síntesis profundamente teológica. Al iniciar su labor analítica recuerda el Romano Pontífice aquellas palabras del Nuevo Testamento: "Donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia", pues "de tal suerte amó Dios al mundo que

le entregó a su propio Hijo". En consecuencia el Verbo Eterno asumió nuestra naturaleza y consumó en la Cruz la misión que venía a realizar, reparando la injusticia hecha al Padre y adquiriendo para el hombre un caudal inmenso de gracias que hicieran posible su salvación. Pudo Cristo transmitir estas gracias de una manera personal e inmediata; sin embargo, quiso fuera una Iglesia visible, formada por la unión de los que creyeran en El, la que dispensara los frutos de la Redención. El Verbo de Dios se valió de nuestra naturaleza para redimir la humanidad, sufriendo cruel y sangrienta agonía; de igual suerte ha querido servirse de la Iglesia a través de los siglos para perpetuar su obra redentora. Es esta la razón más poderosa que tiene la Iglesia para existir, y si se intentara describirla, dice Pío XII, la frase más apta para ello sería, **Cuerpo Místico de Jesucristo**.

La Iglesia es en realidad y no sólo en sentido metafórico un verdadero cuerpo. Porque está formada de multitud de miembros íntimamente ligados entre sí que se prestan mutua ayuda en la empresa común de perfeccionarse individual y colectivamente. Por otra parte, posee como todo organismo perfecto una jerarquía, que comprendiendo a todos sus miembros los ordena entre sí de acuerdo con la dignidad de su misión particular. Por lo tanto, advierte Pío XII, sería erróneo creer que la Iglesia está formada exclusivamente por los miembros constituidos en dignidad o por aquéllos que han recibido de Dios especiales gracias y carismas. Todos, eclesiásticos y seglares, son miembros de la Iglesia, y todos están llamados a participar en la extensión en el mundo del reino de nuestro Divino Redendor.

Mas las frases de San Pablo citadas anteriormente, tienen un sentido mucho más amplio y profundo. El Apóstol afirma categóricamente que la Iglesia es el **Cuerpo de Cristo**. Y el Romano Pontífice nos revela el sentido de esta realidad hacien-donos ver el elevado rango que Cristo ocupa en este cuerpo. El es su Fundador, su Cabeza, su Sostén y Salvador, de suerte que el Cuerpo Místico existe y vive exclusivamente por Jesucristo. Usando las mismas palabras de Po XII, "El es quien levantó este templo Místico en el ara de la cruz; El es quien

lo rige y gobierna; le honra con su excelencia en santidad y poder, le ilustra con su doctrina; le vivifica y sostiene con su gracia, haciendo de él en cierto modo un nuevo Cristo; y, finalmente, El le comunica su espíritu, le salva y redime con su sangre."

Para aquilatar todavía más el verdadero sentido de la frase paulina, una tradición muy antigua introdujo el uso del vocablo **Místico**. Ni San Pablo, ni los Santos Padres hicieron uso de este término, y probablemente no se usó en teología hasta principios del siglo XIII. Sin embargo aparte de haber sido aprobado por varios concilios y Romanos Pontífices, Pío XII afirma categóricamente que "el Cuerpo de Jesucristo debe llamarse Místico". La razón más fuerte para ello es la necesidad de distinguir entre la Iglesia y el cuerpo físico de Jesús, que nacido de María se asienta a la diestra del Padre y se oculta bajo las especies eucarísticas, como también la necesidad de distinguirlo de cualquiera otro cuerpo moral. La Iglesia, en verdad, no es únicamente un organismo moral. Existe una tremenda diferencia entre una y otro. Los miembros de un cuerpo moral se unen entre sí solamente por el fin que persiguen y por la autoridad común que hacia él les dirige. Mas los miembros del Cuerpo Místico están ligados entre sí por un principio inirínseco, que se difunde por todo el organismo y cada una de sus partes. Por su esencia la Iglesia pertenece a un orden totalmente sobrenatural, excediendo incomparablemente a todas las sociedades humanas; pues excede a todas ellas en la proporción ilimitada que la gracia excede a la naturaleza, y las cosas inmortales a las terrenas y perecederas. Místico, por tanto, no significa invisible u oculto, sino aquel grado de excelencia sobrenatural que la Iglesia deriva del "espíritu de nuestro Divino Redentor que vivifica y mueve sus miembros hasta el fin de los tiempos". Y este título tan sagrado no lo contradice el hecho de que haya entre los miembros de la Iglesia siervos de pecado. Dios no ha querido excluirlos de su Iglesia sino mas bien los tolera, para probar, dice Pío XII, la virtud de su rebaño y sus Pastores, y acrecentar el mérito de la fe en todos. Nadie pues, prosigue el Romano Pontífice, deberá dejarse sorprender por los errores que modernamente

amenazan la vida espiritual, cuales son un falso misticismo que destruye la misma naturaleza del Cuerpo Místico, y un quietismo suicida que considera la santificación obra exclusiva del Espíritu Santo sin que el hombre coopere en manera alguna a ella. Por el contrario, afirma Pío XII, los miembros del Cuerpo Místico deben realizar continuos esfuerzos para llevar a feliz término su propia santificación y cooperar en la santificación de los demás. Para ello nos servirán de poderosa ayuda la confesión frecuente, la oración privada y pública, hechas siempre por medio de Nuestro Señor Jesucristo.

Concluye Pío XII su encíclica, de la cual son estas páginas un pálido reflejo, exhortando a amar a la Iglesia no sólo de una manera teórica sino también práctica. Es obligación sagrada de la cual nadie deberá eximirse, orar por todos a ejemplo de N. S. Jesucristo, particularmente por los gobernantes, por la paz, uniendo los dolores inmensos que acarreó la guerra a los de la Pasión de nuestro Divino Salvador, amparados siempre bajo la protección de María, Madre del Cuerpo Místico de Jesucristo.

En síntesis muy incompleta, es la doctrina que precede la expuesta por su Santidad Pío XII en la encíclica a que tantas veces se ha aludido. Mas, ¿qué valor práctico podrá atribuírsele, a parte de su significación teológica, y su utilidad en la dirección espiritual de las almas?—A primera vista, fuera de las aulas de teología, de los púlpitos y confesonarios, no parece tener ninguna otra aplicación. Sin embargo quien así pensara estaría muy lejos de la verdad. “Todo el mundo es teatro de tragedia”, ha escrito un célebre autor contemporáneo, y si merced a la doctrina del Cuerpo Místico de Jesucristo la paz renaciera en las almas envenenadas por el odio, y la esperanza reviviera en los corazones emponzoñados por la duda y el error, sería esta doctrina un bien inextímable para la humanidad. Los católicos que de veras se persuadan de ella, haciéndola norma de su vida religiosa y social, contribuirán ámplia y eficazmente a mejorar el presente estado de cosas en el mundo. Con razón escribe un célebre apologista americano que “los católicos adquirirán una conciencia más clara de sus

deberes a medida que conozcan mejor la misión de la Iglesia como Cuerpo Místico de Jesucristo. Cristo viviendo en la Iglesia no tiene otras manos para distribuir pan a los mendigos, ni otros piés para visitár a los enfermos, ni otros labios para instruir a los ignorantes, que los nuestros. El estaría *'incompleto'* sin nosotros, en el sentido que San Pablo dice de la Iglesia que es su perfección. "(F. Sheen, *The Mystical Body of Christ*, (London, Sheed & Ward, 1935), pag. 403). Mas desgraciadamente son muchos los católicos que ignoran y niegan con sus hechos su condición de miembros del Cuerpo Místico de Jesucristo, convirtiéndose en instrumentos de sus peores enemigos. Porque no hay duda que sin la cooperación de ciertos católicos, la Iglesia no vería su moral escarnecida, sus dogmas vergonzosamente ridiculizados, y sus ministros perseguidos o calumniados. Si la doctrina del Cuerpo Místico no ha de ser un fracaso, es imprescindible que los católicos lleven su espíritu a todos los órdenes de la sociedad, a la prensa, al teatro, a la legislación, a la clase obrera, cumpliendo cada uno en su puesto con los deberes que les impone su cualidad de miembros del Cuerpo Místico de Jesucristo. Los estragos que acarreó la guerra en el orden temporal y espiritual, deberán aceptarse resignadamente, perdonando a los culpables, en aras de la doctrina santa que a todos nos hace hermanos en Jesucristo.

En un plano más universal y más extenso, la doctrina del Cuerpo Místico puede todavía producir mejores frutos. Actualmente los pueblos buscan con afán una fórmula para la paz, pero en lugar de paz sólo encuentran gérmenes de discordia, porque han hecho de sus intereses políticos y económicos la única norma de la vida internacional. Si las naciones ansían de veras establecer una paz duradera, deberán tomar ejemplo del Cuerpo Místico de Jesucristo, haciendo de la Religión, de la moral cristiana, de los derechos de Dios, por tanto tiempo ignorados, el lazo que las ligue en una verdadera fraternidad universal. Mientras no se resuelvan a reconocer a la Iglesia la preponderancia que ejerció en otros tiempos sobre la vida política de los pueblos, y a infundir en sus instituciones un mayor sen-

tido religioso, y un mayor sentido de justicia, la paz social no pasará de ser una ilusión.

El sumo Pontífice ha cumplido una vez más con su gravísima misión en el mundo al dar a luz esta histórica encíclica. Ella abre un nuevo capítulo en la historia de la teología, particularmente en la historia de la apologética, y marca al mundo la única ruta que le conducirá a la paz y a la verdadera libertad. ¡Haga Dios que no se malogre esta última esperanza nacida de la fé en su Cuerpo Místico!

P. Jesús Díaz, O.P., D.S.T.

N.B.—Sobre la doctrina del Cuerpo Místico pueden verse los siguientes autores:

Santo Tomás, *Summa Theol.*, III, q. 8.

Prat, S.J., *La Theologie de Saint Paul*, (Paris 1909) p. 419.

Vacant, *Dictionaire de la Theologie Catholique*, art. Eglise.

Voste, O.P., *Commentarium in Epistolam ad Ephesios*, (Romae, 1932) p. 137 y 289.

Franzelin, *De Ecclesia Christi*, (Romae 1907) p. 300.

Pesch, *Propaedeutica ad Sacram Theologiam*, (Friburgi Brisgoviae 1924) p. 280.

De Groot, O.P., *Summa Apologetica de Ecclesia Catholica*, (Ratisbonae 1906) p. 64.

Sección de Casos y Consultas

DISOLUCION DE UNA COFRADIA

El extesorero de la Archicofradía. A. de esta parroquia de mi cargo, presentó ante el Juzgado civil una moción pidiendo la disolución de dicha Archicofradía y repartición de sus fondos entre los miembros que, dice él, son los representantes legítimos de la misma. ¿Es esto factible bajo el punto de vista canónico?

UN PÁRROCO

R.—No se puede hacer según el derecho canónico lo que ese extesorero intenta. En efecto, según el caso propuesto, esa persona intenta dos cosas: (a) la disolución por el Juzgado civil de esa Archicofradía, y (b) la repartición por el mismo Juzgado de los fondos de la misma una vez disuelta, a los miembros o individuos de dicha Archicofradía.

Ahora bien el Juzgado civil no puede, según el derecho canónico, ni disolver esa asociación, ni menos repartir sus fondos.

No puede disolverla porque es una entidad eclesiástica pues ha sido erigida *per formale erectionis decretum* (c. 708) y por tanto es una persona moral en la Iglesia (can. 99).

Esto supuesto sólo puede ser disuelta por la Autoridad Eclesiástica según el can. 102, párrafo 1. que dice: "Persona moralis, natura sua, perpetua est, extinguitur tamen si a legitima auctoritate o sea la eclesiástica, supprimatur."

Esto está en conformidad con aquella conocida regla: "Omnis res, per quascumque causas nascitur, per easdem dissolvitur (Reg. I. in Decretalibus) Tampoco puede el Juzgado civil repartir los fondos de esa Archicofradía.

No puede repartirlos porque son bienes eclesiásticos, puesto que pertenecen a una persona eclesiástica o sea a esa Archicofradía que es persona moral eclesiástica, como se ha demostrado. El canon 1497 dice expresamente: "Bona temporalia quae ad personam moralem in Ecclesia pertineant sunt bona ecclesiastica" y por lo tanto están sometidos a la Iglesia, la cual es la única con poder para disponer de esos bienes según el can. 1495 que dice: "Ecclesia catholica et Apostolica Sedes nativum ius habent libere et indepenter a civili potestate acquirendi, retinendi et administrandi bona temporalia ad fines sibi proprios prosequendos."

De todo lo expuesto se deduce que no se puede según el dere-

cho canónico ni disolver esa Archicofradía ni repartir sus fondos por medio del Juzgado civil.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

SOBRE LA LEY DE MATRIMONIO

He tenido algunas discusiones sobre determinados puntos de la Ley de Matrimonio, con el Registrador civil local de aquí y deseo saber a qué atenerme sobre los puntos que expongo a continuación.

UN PÁRROCO

1.º ¿Cuántos ejemplares del "Marriage Act" hay que facilitar al Registrador Civil local?

R.—*Uno solamente*, pues la ley de Matrimonio dice en su artículo 16: "Sera deber de la persona que solemnice un matrimonio remitir un ejemplar de dicho documento (el "Marriage Act") dentro de los quince días siguientes a la celebración del matrimonio, al Registrador civil local correspondiente, el cual, estará obligado a expedir el recibo oportuno al remitente de cualquier contrato matrimonial solemnizado por él, incluyendo aquellos matrimonios que sean de carácter excepcional". Además, el Director de la Biblioteca Nacional de Filipinas bajo cuya autoridad y supervisión están los registradores civiles locales según el artículo 36 de la mencionada ley declaró en carta oficial dirigida en 15 de Marzo de 1941 al Hon. Benito Soliven, Asambleísta que: "It is the opinion of this Office that the priests and ministers are not obliged to send two copies of the marriage contract to the Local Civil Registrar concerned and this official is not authorized to require them so to do, unless the law is amended".

2.º ¿Se puede usar el "Residence Certificate" en vez de la partida de bautismo para sacar la licencia?

R.—*Afirmativamente*, siempre que no se pueda presentar la partida de bautismo. La razón es porque el "Residence Certificate" ha substituido a la cédula personal que según la ley 114 del Commonwealth se puede usar en lugar de la partida de bautismo cuando no se tiene ésta. Además el Director de la Biblioteca Nacional de Filipinas declaró en 21 de Marzo de 1941 en una comunicación dirigida al Tesorero de la ciudad de Cebú: "That in those cases in which the Marriage Law authorized the

presentation of the cedula tax to prove the age of the contracting parties the residence certificate can be presented and admitted instead of said cadula tax. The reason for this interpretation of the law is that the residence certificate although different from the cedula tax, serves as a means of identification and to prove the age of the contracting parties”.

3.0 ¿Se puede obtener la licencia en algún caso sin la partida de bautismo ni otro documento que substituya a aquella?

R.—*Afirmativamente*, en estos dos casos:

a) cuando los padres de los contrayentes compareciendo personalmente ante el registrador civil local, juren la exactitud de la edad legal de los contrayentes tal como aparece en la solicitud (Ley de Matrimonio, art. 8.).

b) cuando a primera vista, ante la mera comparecencia personal de los solicitantes, el registrador civil local esté convencido de que ambos o uno de ellos tienen la edad requerida (Ley 114 del Commonwealth, art. 1 reformando el artículo 8 de la Ley de Matrimonio).

4.0 ¿Pueden los sacerdotes facultados por el Gobierno para solemnizar matrimonios recibir el juramento del affidavit que los casandos tienen que hacer si no tienen partida de bautismo, “birth certificate”?

R.—*Afirmativamente*, pues según la regla general que cita el Sr. Del Castillo en su obra “Ley de Matrimonio Comentado” pág. 58, excepto la cédula de notoriedad de que habla el artículo 8 de la Ley de Matrimonio “todos los actos que la Ley requiere que sean jurados, podrán serlo ante cualquier funcionario autorizado a recibir juramentos, o ante cualquier sacerdote o ministro autorizado a solemnizar matrimonios”.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

DERECHO DEL PARROCO DE LA ESPOSA

El canon 1097 que regula la asistencia lícita de un párroco a un matrimonio dispone en su párrafo 2 que: “Cuando los dos contrayentes pertenecen a dos parroquias distintas, el derecho de asistir corresponde al párroco de la esposa, a no ser que una causa justa aconseje lo contrario”. En relación con esa disposición deseo algunas aclaraciones sobre los siguientes puntos que expongo a continuación.

UN PÁRROCO

1.º ¿Qué se entiende por justa causa?

R.—Aquella que por una parte es de peso, pero por otra no es de tal importancia que si se hace caso omiso de ella o si se prescinde de ella haya peligro de algún mal grave, ó de que se pierda algún bien de consideración. Por ejemplo, en el caso presente pueden indicarse como causas justas, que el párroco sea pariente del varón, que en la parroquia de éste haya más facilidades para solemnizar el matrimonio, que haya más facilidad de comunicaciones con la parroquia del varón que con la de la mujer, que haya más seguridad en aquella que en ésta en las circunstancias actuales, etc. En todos esos ejemplos hay motivos serios y fundados para prescindir de la regla disciplinar que da la preferencia al párroco de la novia para la asistencia al matrimonio. Hay que tener presente que la obligación de preferir al párroco de la esposa es leve, y aún Chelodi opina que no hay tal obligación, “*nec vera obligatio statuenda videtur*” (Ius Matrimoniale n. 135). Wouters dice también: “*Lex celebrandi matrimonium coram sponsae paroco non obligat sub gravi, quin etiam sunt, qui, nisi ius particulare rem magis urgeat, (por ejemplo el Sínodo diocesano) nullam obligationem stricte dictam agnoscant*” (Manuale Theol. Mor. II, n. 736). La mayoría sin embargo de los Autores creen que hay obligación de preferir al párroco de la esposa puesto que el Código exige para no hacer eso que haya alguna causa justa “*nisi justa causa excuset*”. Pero todos convienen en que la obligación es leve, y por lo tanto basta cualquier motivo racional aunque no sea grave para no cumplir con ella.

2.º ¿Quién juzga del mérito o justicia de la causa?

R.—El párroco que creyéndose con derecho, asiste al matrimonio, o sea el párroco del varón. Pues a él le incumbe estudiar si hay causa o no y si la causa es justa y racional o es un puro capricho que no se debe seguir, según aquella regla de derecho: “*Semper necessitas probandi* (y por consiguiente iudicandi et decidendi) incumbit illi que agit (o sea al que en este caso asiste al matrimonio) (Marc. leg., 21 D. de probat. 22, 3). La Iglesia confía en el buen juicio y conciencia de sus ministros y sacerdotes.

3.º *En caso de que los contrayentes tienen diversos domicilios o casi domicilios, v.g. El varón es de San Fernando y la mujer es de Bacolor, ¿tiene acaso el Párroco de San Fernando obligación de pedir la autorización del Párroco de Bacolor, para poder casar a esos contrayentes lícitamente?*

R.—El Párroco de San Fernando no tiene obligación de pedir la autorización del Párroco de Bacolor. No tiene tal obligación porque le consta que uno de los contrayentes, o sea el varón es de San Fernando o sea que tiene el domicilio o el casi domicilio en San Fernando. Por lo tanto, le comprende la disposición del canon 1097. *Parochus licite assistit... 2.o Constito de domicilio vel quasi-domicilio... alterutrius contrahentis in loco matrimonii*'.

De lo que se deduce que pudiendo el citado párroco de San Fernando asistir lícitamente por sí mismo a ese matrimonio no tiene obligación de pedir la autorización del Párroco de Bacolor, pues según el No. 3 de dicho canon 1097, §1, sólo se necesita pedir la autorización cuando faltan las condiciones prescritas en el No. 2 del mismo canon y párrafo, o sea en este caso cuando ni uno siquiera de los contrayentes sea de la parroquia dónde se va a celebrar el matrimonio.

4.o En caso de que el Párroco del varón no ha adquirido autorización del Párroco de la novia, ¿puede ese Párroco del varón hacer suyos los derechos de estola, o tiene acaso que darlos íntegramente o siquiera en parte al Párroco de la novia?

R.—El Párroco del varón hace suyos los derechos de estola y no está obligado a dar ni parte de ellos al Párroco de la novia. La razón de eso es porque dicho Párroco no necesitaba la autorización o licencia del Párroco de la novia para asistir lícitamente a ese matrimonio y por lo tanto no le afecta la disposición del párrafo 3 de dicho canon 1097 porque ésta supone que se ha celebrado el matrimonio sin licencia cuando ésta se necesitaba; *sine licentia iure requisita*, y como se ha demostrado antes el Párroco del varón no necesitaba licencia alguna de ningún otro Párroco, para asistir lícitamente a ese matrimonio que estaba enteramente bajo su propia competencia.

5.o En caso de que tiene que entregar algo al Párroco de la novia, ¿cuánto debe entregar?

No tiene que entregar nada como se ha dicho.

Finalmente, conviene tener presente lo que los Autores aconsejan en esta materia, o sea que:—

a) el Párroco del varón conviene que avise al de la novia sobre el matrimonio que se va a celebrar, pero eso es sólo conveniente, no es obligatorio;

b) conviene también que el Párroco conserve en su archivo los comprobantes del motivo justo que tuvo para asistir a ese matrimonio;

c) también conviene que consigne esa causa en el Acta matrimonial que redacte en el libro correspondiente. Todas esas precauciones que con mucho acierto aconsejan Capello "De Matrimonio," II, no. 688, letra c) y Ferreres "Derecho Sacramental" n. 723, letra a), podrán ser útiles para evitar disgustos en el futuro.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

VISITAS DE ENFERMOS

Quisiera saber hasta donde se extiende el deber de conciencia de atender a los enfermos, en un párroco que habiendo pasado varias veces por cerca de la casa de un feligrés enfermo, no le llamaron, pudiéndolo hacer; y después le llaman a una hora intempestiva. Este caso no es imaginario, me pasó a mi hace años, pues habiendo pasado cuatro veces en 24 horas por la casa de un enfermo, nadie me llamó y luego pasadas ya dos horas se les ocurre llamarme; es decir en un tiempo tarde y muy inconveniente. Por eso dudo si un párroco estará gravemente obligado a ir a la casa del dicho enfermo en esas circunstancias o si podría en conciencia negarse a ir.

UN PÁRROCO

R.—Suponiendo que se trata de una persona gravemente enferma que puede morir en cualquier momento, es indudable que el párroco debe acudir aún en el caso de que se acaba de hablar. La razón es porque se trata de una obligación grave que no se puede dejar de cumplir por motivo de no llamar al párroco en tiempo oportuno sino en otro tiempo inconveniente. Claro está que no se puede aprobar la conducta de esos fieles de que habla la consulta, pero en estos casos nos parece que lo conveniente es instruir a los fieles sobre lo que deben hacer. Como dice con razón Muniz hablando de la petición inoportuna de algunos fieles tocante a los Sacramentos: "más que oponerse el párroco a ella, lo que ha de hacer es instruir convenientemente a los fieles, pues a veces la aspereza en rechazar peticiones inoportunas es causa de que los fieles se alejen de los Sacramentos, y esto se convierte en falta contra el deber de administrarlos" (Derecho Parroquial, n. 412). Y no se opone a lo dicho lo que dice el can. 467 que el párroco debe administrar los Sacramentos a los fieles *siempre que lo pidan legítimamente*,

pues la frase legítimamente tiene un sentido legal y significa siempre que lo pidan de conformidad con las leyes de la Iglesia, que en algunos casos prohíbe la administración de Sacramentos, como por ejemplo cuando faltan los requisitos canónicos, cuando se trata de un público pecador, que no se aparta de su pecado ni repara el escándalo, etc. pero la petición inoportuna no es de suyo petición ilegítima, ni viene por tanto comprendida en la expresión citada del canon 467.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

DATOS SOBRE BAUTISMOS, CASAMIENTOS Y ENTIERROS CUANDO SE FORMA UNA NUEVA PARROQUIA.

Cuando se crea una nueva parroquia ésta suele formarse de partes de otras parroquias ya existentes, o a lo menos de parte del territorio de otra de la que se divide. Esto supuesto, se desea saber si es necesario que se provea a la nueva parroquia de copia de los bautismos, matrimonios y entierros registrados en los libros de la parroquia anterior y relativos a los fieles de la nueva parroquia para conocimiento del párroco respectivo.

UN PÁRROCO

R.—Desde luego que eso sería muy conveniente y también muy conforme con lo que prescribe el can. 1500 o sea que “cuando se divida el territorio de una persona moral eclesiástica ya sea que una parte de él se una a otra persona moral, ya que con la parte desmembrada se erija otra persona moral distinta, deben dividirse también en proporción equitativa los bienes comunes que estaban destinados para utilidad de todo el territorio”. Esos datos pueden considerarse como una especie de bien común de carácter moral, cuyo conocimiento es no sólo conveniente sino también necesario al párroco. Por lo tanto es muy conforme a la voluntad e intención de la Iglesia que se dividan en la forma posible o sea proporcionando copia de ellos al encargado de la nueva parroquia. Pero si bien esto es conveniente, no es obligatorio, pues no hay precepto alguno positivo, de carácter general que lo prescriba. Sin embargo podrá ser obligatorio si el Ordinario lo manda. como puede hacerlo, en algún caso.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

FIRMA EN LAS PARTIDAS DE BAUTISMO

¿Puede un coadjutor en la ausencia del párroco firmar las partidas de bautismo? Esta es una cuestión que se ha suscitado entre algunos párrocos, opinando unos que podía hacer eso el coadjutor porque según el canon 476, párrafo 6, el coadjutor o vicario cooperador debet ratione officii parrochi vicem supplere. Otros creen que no puede, por ser esa una función propia y peculiar del párroco que no se puede delegar.

UN PÁRROCO

R.—Creemos que el coadjutor no puede firmar las partidas de bautismo. La razón es porque como decía la Sagrada Congregación del Concilio por conducto de su Consultor en 3 de julio de 1909 (Act. Ap. Sedis, I, pág. 657) esas partidas merecen fé plena si son expedidas por el párroco con relación a sus libros, y si trascribe dichas partidas *de verbo ad verbum*, y da testimonio o certifica de haberlas transcrito así; porque, añade, al párroco por costumbre universal se le tiene por notario público eclesiástico para estos certificados. El nuevo Código por su parte reconoce como documentos públicos eclesiásticos las dichas partidas autorizadas por los párrocos (can. 1813, párrafo 1, no. 4º). Como se ve por lo expuesto, la Iglesia requiere la intervención personal del párroco para autorizar esos documentos que hacen fé pública y no reconoce la intervención de otras personas aunque sean coadjutores de la parroquia.

La Ley de Matrimonio en su artículo 8 exige también para la admisión de esas partidas que estén debidamente certificadas por las personas que tengan bajo su custodia los originales, o sea en nuestro caso los párrocos que son los que guardan el libro de bautismos.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

SOBRE LA SALVE REGINA

En relación con el rezo de la "Salve" deseo saber si es completo con tal que termine con las palabras "O dulcis Virgo María" o es necesario añadir el ora pro nobis Sancta Dei genitrix, con la correspondiente oración. En caso que sea necesario añadir el versículo, ¿quién debe decirlo? ¿Debe ser el que dirige el rosario, o el pueblo mismo debe decir el ora pro nobis con el responso, ut digni efficiamur

promissionibus Christi? *Esta cuestión se suscitó entre dos sacerdotes y ahora quisiera saber lo que debe hacerse.*

UN PÁRROCO

R.—Si se trata de la Salve rezada, no hace falta para ganar las indulgencias añadir nada; porque es una oración completa por sí misma, y así aparece en la colección oficial de la Sagrada Penitenciaría “*Preces et Pia Opera indulgentiis ditata*” no. 301, pág. 203. Por cierto que se gana indulgencia plenaria, con las condiciones ordinarias, con tal que se rece todos los días por espacio de un mes. Hay también concedida una indulgencia plenaria que se gana ~~en~~ artículo mortis, si se ha rezado muchas veces en la vida con tal que los moribundos habiendo confesado y recibido la Sagrada Comunión o que a lo menos estén contritos invoquen devotamente el Santo Nombre de Jesús a ser posible con la boca, y si esto no es posible a lo menos con el corazón y reciban la muerte pacientemente de mano de la Divina Providencia, como en satisfacción por el pecado. (Ibid.)

Pero si se canta como es costumbre en Filipinas después del rosario y letanía y antes del *Tantum ergo* cuando hay exposición del Santísimo, según dice el Manual de Párrocos: “Concluida la Salve canta el coro *Ora pro nobis, etc.* y luego sin decir Dominus vobiscum, canta el Preste la Oración *Omnipotens sempiterne Deus etc.*, (Manual de Párrocos Segunda Parte Apéndice III, párrafo II, pág. 166).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

Sección de Sagrada Predicación

Día 1—AÑO NUEVO

Esta fecha que el hombre de nuestros días celebra con tanto regocijo debiera significar para el cristiano algo más que una mera efeméride mundana. Nos asiste derecho para esa celebración, pero el significado que le damos no es completo, si no es que le tiene muy diverso del que ordinariamente suponemos.

Ha transcurrido un año más, el año de gracia de 1946 y en él son inmensos los beneficios que hemos recibido de la mano de Dios. Nos ha conservado la vida que es el mayor de todos los bienes naturales y el fundamento de todos los demás y este beneficio tan grande nos le ha hecho a nosotros en preferencia a tantos otros mortales que han cruzado las fronteras del mundo y reposan en la eternidad. Ha sido un beneficio del todo gratuito, sin que nos asista ningún título especial, tal vez siendo indignos de tal favor.

Tenemos además de la vida la salud, que a través de tantas vicisitudes Dios nos ha conservado, prefiriéndonos a tantos de nuestros semejantes que en el curso del año que acaba de terminar han sido probados por su Divina Majestad con muchas enfermedades. Tampoco hemos perdido los bienes de fortuna y tal vez Dios haya bendecido nuestro trabajo multiplicándonos, aún cuando a veces hacemos poco uso de ellos para ganarnos un puesto en la vida eterna, que sería el mejor a que pudiéramos destinarlos.

Nos ha librado asimismo de los males morales, de muchos pecados en que sin su asistencia hubiéramos caído irremisiblemente, por nuestra imprudencia temeraria, por nuestro abandono y por nuestra tibieza.

Pensemos en este día tan significativo en todos estos beneficios recibidos y demos gracias a Dios por la misericordia que ha manifestado sobre nuestros cuerpos y nuestras almas.

Al mismo tiempo pidámosle perdón por tantas ingratitudes de que le hemos hecho objeto, por nuestra tibieza y frialdad ante tantos beneficios y supliquémosle nos de gracia para corresponderle mejor en el tiempo que nos queda por delante.

Al empezar cada año el cristiano que tiene interés en los negocios de su alma suele pedir a Dios con el Profeta que haga renacer en él un corazón nuevo: *Cor mundum crea in me Deus*, lo cual el vulgo expresa con el dicho: Año nuevo vida nueva. Crear un corazón puro significa un corazón que no conozca el odio ni la vanidad, que no ansie los placeres ni los intereses egoistas; un corazón justo, sacrificado celoso de la honra de Dios.

Necesitamos renovar la rectitud del espíritu desterrando y arrojando para siempre de él la levadura del hombre viejo, del hombre pecador. Las enfermedades del espíritu que son los malos hábitos, los vicios se curan únicamente con la práctica de los actos contrarios, con la práctica de las virtudes opuestas.

Observemos pues con ánimo imparcial el progheso de nuestra alma durante el año transcurrido y veamos cual es el adelanto y progreso que hemos hecho en orden a nuestra santificación. El hombre prudente, el negociante sabio hace un balance general al cabo del año para apreciar de un solo golpe de vista y de un modo seguro el estado de sus negocios. Y en conformidad con el resultado que arrojan sus cálculos arregla la futura conducta del nuevo año. Se modifica y corrige lo imperfecto, se evitan los errores pasados y se encaminan los esfuerzos por nuevas rutas que aseguren el triunfo del porvenir.

Nuestra alma requiere un trabajo paracido y como resultado de él tendremos una serie de propósitos tendentes a corregir los defectos del año anterior y a ganar en cuanto cabe el tiempo perdido.

Dios en su misericordia ha puesto ante nosotros un nuevo año, ha abierto en el libro de nuestras vidas una nueva página donde podemos escribir a nuestro favor un sinnúmero de obras buenas. Es un tiempo precioso que se nos concede acaso por última vez. Y lo dejaremos pasar inutilmente como hasta ahora? Cada semana del nuevo año que comienza, cada minuto, cada segundo es una ocasión de hacer méritos para el futuro y al mismo tiempo de amortizar la deuda que tenemos para con Dios por nuestras culpas.

Si a un condenado se le diera una partecita del tiempo que nosotros desperdiciamos con tanta irresponsabilidad en ese cor-

to espacio de tiempo se ganaría su salvación. Tal es el valor del tiempo en orden a la eternidad. Las almas de aquellos desgraciados piden volver al mundo siquiera por algunos momentos y no lo consiguen. Piden a Dios tiempo para arrepentirse y Dios les contesta: No lo tuvisteis? Si nosotros continuamos con el mismo descuido en aprovecharnos de la oportunidad que ahora se nos ofrece debemos temer que algún día lloremos con lágrimas amargas nuestro descuido.

Estamos a tiempo para reparar el mal hecho y precavernos del futuro. La página que escribiremos en el año de gracia de 1947 que hoy se inaugura está preparada. Hagamos que en ella se escriban cada minuto, cada fracción del tiempo que transcurra algo que contribuya a asegurar la salvación de nuestra alma.

Día 5—EL DULCE NOMBRE DE JESUS

Este domingo celebra la Iglesia Católica la Fiesta del dulcísimo nombre de Jesús, nombre que se impuso al Niño en la circuncisión. La circuncisión en la ley antigua venía a significar el bautismo de la nueva ley y entonces como ahora se imponía al infante el nombre por el que se le había de conocer. El nombre que se impone al Niño Dios es *Jesús*, que quiere decir Salvador. Y este nombre que incluye en sí el misterio de nuestra redención es tan poderoso y tan reverenciado de los cristianos, como terrible y aborrecido de los impíos e incrédulos.

Por su significado y por los misterios que encierra, ese dulcísimo nombre de nuestro Redentor debe ser usado con el respeto más grande y con la devoción más ferviente. Pero existe la blasfemia, que se opone directamente a esta obligación y que hace del nombre de Jesús escarnio y befa, que toma ese nombre como válvula de escape para dar salida a la ira y al rencor.

Hay en la vida tentaciones reales de vanidad, hay tentaciones fuertes en contra de la virtud de la pureza, y hay tentaciones contra la caridad, que es la más difícil de guardar como la reina y la más excelente de todas ellas. Pero no podemos decir lo mismo de la blasfemia. Es puramente irracional que precisamente el nombre de Dios, de quien necesitamos y que

implica tanto respeto que en el antiguo Testamento se evita el repetirlo, sea usado solamente para maldecirlo.

La razón que nos obliga a reverenciar este nombre de Jesús está basado en un precepto divino positivo, contenido en el segundo mandamiento de la ley de Dios que dice: No tomarás el nombre del Señor, tu Dios, en vano.

Así como hay gente dedicada a blasfemar el nombre de Jesús en tal forma que ha llegado a ser motivo de triunfo para escritores y artistas al usarlo como blasfemia en sus obras, así también, como reacción natural, para dar reverencia a ese nombre tan indignamente profanado y tan injustamente escarnecido hay una Sociedad que se dedica a promover su honor y a reverenciarlo y dar muestras en público y en privado de reverencia hacia él. Es la *Sociedad del Santo nombre de Jesús*, en la que todos los jóvenes de nuestro país debieran estar inscritos.

La razón de la fundación de esta Sociedad la exponía el Papa Gregorio X, en 1274, cuando escribía el Fundador de esta Sociedad, Juan de Vercellis, las siguientes palabras: "Hemos recomendado a todos los fieles de una manera particular aquel nombre que está sobre todos los nombres, el único nombre bajo el cielo que tiene virtud para salvar a todos aquellos que creen en él, el nombre de Jesucristo que redimió a todos los hombres de sus pecados. Y como está escrito que a este nombre se doble toda rodilla, hemos recomendado a todos y cada uno el cumplir este precepto, y que cuando se celebren los sagrados misterios expresen esa devoción al mismo nombre inclinando espiritualmente sus corazones y realmente sus cabezas ante él. A este propósito os pedimos con interés y os mandamos con nuestra autoridad apostólica, que cuando vos o los religiosos de vuestra orden prediqueis la palabra de Dios, os encargueis de requerir a los fieles con vuestras más calurosas palabras el cumplimiento de lo que os hemos pedido para que vosotros podais recibir el premio por este ministerio el día de la remuneración eterna".

Apenas hay nadie que dude de la inutilidad que implica la blasfemia al nombre de Jesús, Dios que está más allá del alcance de nuestras pobres fuerzas. Es más: tampoco existe apenas quien desconozca la necesidad que existe de reverenciar y

tratar a Dios con el debido respeto, aún los mayores blasfemos de que nos habla la *historia*.

Motivos de reverencia: El primero es el significado que tiene, que no es otro que nuestra redención, lo cual significa la palabra Jesús, Salvador. Otro motivo es el poder que lleva encerrado en sí, pues a su nombre tiemblan las potestades del infierno y doblan las rodillas los mismos ángeles. En virtud de ese nombre se han obrado muchísimos milagros, los más estupendos, como pueden verse ya desde los albores de la Iglesia. Motivo grande es también el que con solo pronunciar este nombre hallemos el remedio de todos nuestros males, según las palabras de San Bernardo:

“El nombre de Jesús no solamente es luz, sinó que también es alimento. El recordarle es alimentarse. Repara los sentidos, consolida las virtudes, conserva las costumbres buenas y honestas, y fomenta las afecciones puras. Todo alimento es insípido sinó está preparado con éste óleo y condimentado con esta sal. La lectura no me agrada si no veo allí el nombre de Jesús. Las conversaciones tampoco, si no sueña ese nombre. Jesús es miel en la boca, armonía a los oídos, alegría al corazón. Es también medicina. ¿Quién está triste?: pronuncie el nombre de Jesús y con su luz disipará las nieblas y vendrá la serenidad. Si alguno oprimido por sus crímenes se halla al borde de la desesperación, invoque este nombre y volverá a la vida”.

Día 6—EPIFANIA

El don de la fé.

En la adoración de los Santos Reyes Magos tenemos un ejemplo de nuestra vocación a la fé. Ellos vinieron a Cristo y fueron guiados por una estrella hasta que le llegaron a conocer y adorar. El milagro que para ellos era necesario no debemos esperarlo nosotros. Los milagros Dios no los prodiga sin necesidad. Y hoy día no se necesita ningún fenómeno milagroso para conocer que Jesucristo es el Dios verdadero. La existencia de la Iglesia Católica, con sus dotes de *unidad* que reconoce por cabeza al mismo Cristo; de *santidad* tal cual se revela en sus

enseñanzas y en la pureza de vida de sus fieles seguidores; de *catolicidad* por ser universal, para todas las gentes sin distinción de razas, colores o posición social; de *apostolidad* por su Jerarquía que desciende directamente y por continuidad interrumpida de los Apóstoles. Estas notas son el mayor testimonio que pueden tener los hombres, aún los más exigentes, sobre la verdad de nuestra fé.—Por otra parte la predicación de ésta fé tiene sus ecos en todos los continentes y en todas las islas del globo, en tal forma que apenas hay lugar en la redondez de la tierra donde los Misioneros, predicadores del evangelio de Cristo, no hayan puesto sus plantas.—Pero a pesar de todo esto la fé es un don de Dios, que debemos pedir para todos los infelices que yacen en las tinieblas y sombras de la muerte. Es un don completamente gratuito, por especial gracia y misericordia, sin mérito ninguno por parte nuestra, sin trabajo ni cooperación personal; le recibimos con las aguas del bautismo, cuando éramos incapaces de todo mérito. Y lo recibimos nosotros, en preferencia a otros muchos millares de niños, nacidos en el error y la infidelidad. Estos deben ser los motivos de gratitud y fiel correspondencia a los dones de Dios.—La excelencia de la fé es tan grande que nos hace ciudadanos de una patria sobrenatural, que nos da fuerza para caminar por esta vida por la convicción de que tenemos un Dios a quien nos uniremos más tarde. Es un tesoro que no debemos esconder, sinó que debemos hacer fructificar, que debemos conservar contra los vientos helados de la incredulidad que hoy día amenazan en formas muy variadas y bajo muy diversos aspectos. La incredulidad de hoy se nos brinda con colores muy atractivos y bajo apariencias inocentes. El único medio para mantener la fé es practicar las creencias, el culto, la adoración de Dios externa e interna. Y la práctica de las creencias es el único medio también para recobrarla una vez perdida. Si, como dice San Gregorio, los cielos conocieron a Dios y por eso lo manifestaron con la estrella, le conocieron los mares que se ofrecieron a ser su escabel, la tierra le conoció y por eso se estremeció a su muerte, le conoció el sol y escondió los rayos de su luz, las rocas y los muros le conocieron y se quebraron el día de su muerte, le reconoció el infierno y por eso entregó sus muertes, no suceda que a este Dios, a quien reconocen

todas las criaturas insensibles, le desconozcamos nosotros como le desconocieron los judíos entre quienes vivió.

Dia 12—LA SAGRADA FAMILIA

La familia es una Sociedad, una agrupación de seres unidos por lazos de sangres y dirigidos por una jerarquía. Es como la célula del organismo social perfecto. En esta sociedad la agrupación no es casual sinó que los individuos que la integran se hallan ordenados jerárquicamente. Es como un árbol frondoso que consta de raíz, tronco, ramas y flores, en donde la misma savia circula por todas sus partes.—Si la familia ha de ser lo que por su destino natural la está encomendado “el primer núcleo social perfecto”, ha de ser guardando las condiciones convenientes:

1a. *Unión*: en esta unión está la fuerza de la familia. A esta unión nos inclina la naturaleza por medio de la cual Dios ha impreso en los miembros de ella una tendencia innata, un instinto de aproximación. Sin embargo, a medida que pasa el tiempo esos intereses comunes son combatidos por otros más personales y puede llegar la disgregación.—Otra causa de desorganización de la familia es la divergencia de ideas, los defectos propios y ajenos, los diversos gustos y la diversidad de caracteres.—Quitadas todas esas causas de desunión, unificando los pareceres, los gustos, las inclinaciones, la vida de familia sería un paraíso, los sacrificios por el mutuo bienestar una cosa natural, la participación en las penas y alegrías espontánea.—Para que tuviéramos un modelo de la vida de la familia perfecta, la misericordia de Dios quiso constituir la Sagrada Familia, la familia de Nazaret. Ella es el ejemplo de la vida doméstica perfecta en la que resplandecen todas las virtudes. ¿Cómo guardó la Sagrada Familia la unión que debe reinar en la Sociedad Doméstica? Jesús, María y José tenían las mismas ideas en todas las cosas por que se alimentaban en la misma fuente: en sólo Dios. Cuando las ideas fundamentales son las mismas, cuando la fé de los miembros de la familia es una sola, entonces poco importan las desavenencias y divergencias en las cosas secundarias. Esa misma fé las disipará como nubes de verano que son tormentas de momento.

—Los gustos y aficiones de la Sagrada Familia eran los mismos. María y José solo podían querer una sola cosa: Jesús. Es fácil dominar nuestras ideas pues se forman paulatinamente, con el estudio, con la reflexión. Nuestras aficiones son explosiones del temperamento que nos es más difícil dominar. Querer que en la familia todos quieran lo que nosotros queramos es injusto. En cada familia debe existir un altar de los holocaustos en donde se quemen las propias aficiones en aras de la paz y de la unión general.

20. *Sacrificio*: Es preciso para mantener los vínculos familiares fomentar el desinterés personal, el anteponer el bien común al propio. Abnegación de uno mismo para gozar en las alegrías de los demás. En las familias para que sean perfectas debe reinar este espíritu de sacrificio. La familia de Nazaret, María y José no pueden concebirse siquiera atendiendo a sus propios intereses ántes que a los de Jesús. Olvidados de sí mismo, atentos siempre a los menores deseos de Jesús, tal es como debemos suponerla. El Evangelio poco nos dice, pero el incidente del Niño perdido y hallado en el templo es un índice de esta devoción y de este interés supremo por el Divino Niño.—Y si la Familia de Nazaret es modelo de familias, consideradas como un todo, también es modelo de cada miembro de ella en particular. San José modelo de padres en su vigilancia y trabajo, que consagra su vida y sus fuerzas al mantenimiento de ella. Trabaja en su taller de carpintero según nos dice el Evangelio. Es modelo de esposos en su fidelidad y aún en su prudencia cuando el Señor le prueba con la duda; y en tal forma se conduce que merece más tarde ser confortado por el Angel que le asegura la inocencia de su esposa y le esclarece el misterio.—La Virgen modelo de madres en el amor, en la honestidad y de sumisión. El Evangelio nos lo asegura en la Anunciación del Angel y en los sucesos del Calvario.—Los hijos tienen su modelo en Jesús que era obediente a sus padres.—Con este ejemplar por modelo, con la vista fija en la Familia de Nazaret las familias cristianas tendrán fuerza para sobrellevar todas las dificultades que se presenten en el continuo luchar de la vida. La pobreza no debe causar disgusto cuando está santificada por la pobreza de la Sagrada Familia.—Sería de desear que todas las

familias cristianas se consagraran a esta familia de Nazaret, conforme lo mandaba el Papa León XIII, convencido de que por este medio serían para ellas más tolerables las dificultades que se puedan encontrar en esta institución, base y fundamento natural de la sociedad civil.

Día 19—INTRODUCCION A LOS MANDAMIENTOS

Un día pregunto un jóven a Jesucristo: ¿qué debo hacer para alcanzar la vida eterna? Y el Señor le respondió guarda los mandamientos. *Serva Mandata*. La pregunta terrible que llena de ansiedad a tanta gente, la seguridad de la salvación, tiene su respuesta en estas palabras del Salvador.—La ley y los mandamientos continúan siendo los mismos y es el Código por el cual se juzgará a todas las generaciones.—El número de los mandamientos no ha sido cambiado ni su substancia tampoco. Desde el día que los recibió Moises en el Monte Sináí, grabado en las tablas de piedra por el dedo de Dios y desde el día que los promulgó al pueblo judío hasta hoy siguen siendo la materia sobre que versará el juicio de los hombres. Estos preceptos no son otra cosa que la expresión de la ley natural. Son preceptos morales que tratan de las cosas que pertenecen a las buenas costumbres. Las buenas costumbres son tales cuando están en conformidad con los dictados de la recta razón. Los mandamientos de la ley de Dios son sancionados también por los principios de la razón. Nos mandan amar a Dios y servirle, cosa natural y fácil, puesto que Dios es nuestro Señor, nuestro padre, y de El hemos recibido el ser y todos los bienes. Prohíbe la blasfemia y la misma ley natural nos la prohíbe al reprobar la ingratitud, cosa indigna de toda alma bien nacida. Nos prohíbe el trabajo de los domingos y así nos asegura el descanso corporal. A los hijos impone el respeto, obediencia y asistencia para con los padres. Prohíbe el homicidio, el hurto. Todo lo cual la razón natural de cualquier hombre facilmente lo comprende. Nada hay pues en los mandamientos que exceda la comprensión de la razón humana—Considerando por otra parte el Decálogo él es una fuente de beneficios a la humanidad y al hombre, al individuo y a la sociedad. Exige de vuestros prójimos que respeten vuestros

bienes, vuestro honor, imponiéndonos a su vez esos mismos deberes ¡Cuántos disgustos y crímenes evitaría el cumplimiento de estos preceptos. Prohíbe la mentira, y exige la verdad en las relaciones mútuas entre los hombres, como fundamento de toda vida social, como elemento imprescindible para la mútua confianza. Cuando nos mandan respetar nuestro cuerpo y nuestra alma nos asegura con su cumplimiento la salud y la paz. Y llega el extremo de la prudencia cuando pone cuidado extremo en extirpar los pensamientos que turban el alma y los afectos que la degradan. El Decálogo pone centinelas en los sentidos, sella nuestras bocas y vigila nuestros más ligeros movimientos para librarles de todo desorden y para que brille en nosotros el resplandor de la virtud que nos capte el respeto de nuestros semejantes.—La carga es suave, el yugo del Señor ligero. Son sus palabras y la experiencia nos dice que no nos engañó al decir las.—Los preceptos de la Iglesia no son más pesados que los que impuso el Señor. No es carga la confesión que alivia de la esclavitud del pecado. Ni es carga la comunión, cuando nos retiramos de la mesa Eucarística con el corazón inundado de alegría. Ni el ayuno que lo templó en tal forma que no dañe a la salud y que tiene en cuenta los lugares y los tiempos para acudir con dispensa cuando el caso lo requiera.—Mayor carga es el servir al demonio. Este nos manda ir en pos de las riquezas sin descanso, sin sosiego, con un trabajo continuo y absorbente, mientras que Dios nos manda mirarlas como cosas transitorias que se han de quedar detrás de nosotros.—Dios nos aconseja la modestia, sencillez de vida, austeridad y el demonio nos lanza al lujo, a la moda, al deseo de exhibirse, atormentando nuestra vanidad, fomentando el odio y el rencor cuando vemos a otros triunfar, lo cual es un infierno anticipado. Dios nos pone la castidad como principio de felicidad y el demonio nos arroja en brazos de los siete pecados capitales dejándonos como consecuencia el remordimiento, el hastío y la desesperación.

* Día 26—VIRTUDES TEOLÓGICAS Y AMOR DE DIOS

No causa sorpresa alguna el que los incrédulos hagan alarde de su incredulidad y ridiculicen la religión y los ministros de

Dios. Su falta de religión, la corrupción escandalosa de sus costumbres es lógica consecuencia de la incredulidad. Lo que sorprende es encontrar personas que pasan por piadosas y devotas, que creen sinceramente honrar a Dios y darle el culto debido, cuando su fé es muy débil, casi nula, y la esperanza en Dios se oscurece muchas veces por la duda de su salvación. Olvidan que el honor y culto de Dios consiste principalmente en la práctica de las virtudes teologales que tienen a Dios por objeto principal e inmediato. Por la fé creemos en Dios y en todo lo que El ha revelado. Por la esperanza estamos seguros de poseer a Dios. Por la caridad amamos a Dios y en El a nosotros mismos y al prójimo. Estas virtudes las ha plantado Dios en nuestras almas al darnos la gracia santificante y si queremos cumplir con su voluntad, si le amamos como es debido, si queremos honrarle como conviene, es preciso hacer actos de fé, esperanza y caridad con frecuencia, durante la vida y en los peligros de muerte.

Todo el que tenga ojos para ver y entendimiento para discernir, conocerá fácilmente cuán dispuesto está Dios a favorecernos. A cualquier parte que volvamos nuestros ojos o pongamos nuestros pensamientos no veremos más que muestras de la bondad y generosidad de Dios. Nada tenemos que no hayamos recibido de las manos de Dios. Todo nuestros bienes son dones de su Divina Majestad. Y éstas son razones poderosas para mostrarle nuestro agradecimiento en forma de amor y adoración.—El nos amó primero y las muestras de su amor son tan evidentes, *tan extraordinarias, han llegado a tal extremo, que sufrió la muerte por nuestro amor y nos redimió a costa de su sangre.* Si amor se paga con amor y bondad con bondad en justicia estamos obligados a amarle y adorarle.—Sería incomprensible que teniendo nosotros tanto cuidado en pagar los beneficios, por pequeños que sean, que nos hacen otros hombres y devolviendo cuidadosamente cualquier cortesía o muestra de distinción de que nos hagan objeto, sólo a Dios excluyéramos en este respecto, permaneciendo fríos ante tanta bondad e indiferentes a tantos beneficios.

¿Y cuál debe ser nuestro agradecimiento y amor? “Si me

amais, guardad mis mandamientos" son sus palabras, que son verdad y vida. Las obras son la mejor muestra del amor a Dios. No es necesario experimentar esa ternura sensible que falsamente ponemos los hombres como medida del amor. Consiste este amor de Dios en aborrecer el vicio, en el horror al pecado y en anteponer Dios a todas las cosas y estar dispuestos a renunciar a todas antes que cometer el pecado, antes que ofender a Dios. En una palabra: consiste este amor y su medida es el escrupuloso cumplimiento de los mandamientos. Tres reglas dan los Santos para medir nuestro amor a Dios.

1. El que ama a Dios tiene placer en conversar con El, de pensar en El de día y de noche.

2. El que ama a Dios está dispuesto a hacer grandes sacrificios por El sin tener en cuenta las dificultades.

3. El que ama a Dios está dispuesto a dejarlo todo por El, a renunciar a todo por su honra.

A la luz de estos principios podremos ver si amamos a Dios de verdad y hasta dónde se extiende nuestro amor.

P. F. VILLACORTA, O.P., D.Ph.

Sección de Monografías

LA IGLESIA Y LAS ESCUELAS ACATÓLICAS

(Continuación)

ARTICULO VII

ASISTENCIA LEGITIMA A LAS ESCUELAS ACATOLICAS

Principio fundamental para que la asistencia sea lícita.— Hemos estudiado y ponderado la obligación que pesa sobre los escolares católicos y muy principalmente sobre los padres de familia de proporcionar a aquellos una formación religiosa y católica en los mismos institutos educacionales. Queda igualmente asentado cómo esa obligación no puede cumplirse adecuadamente frecuentando centros acatólicos, antes por el contrario, dicha asistencia constituye un peligro próximo para la fe y moral cristianas. Finalmente hemos transcrito los testimonios de la Santa Sede y del Episcopado filipino, en que se reprueba por las razones ya apuntadas la frecuencia a esos centros. Cabe ahora preguntar: ¿No será, pues, nunca lícita la asistencia a escuelas acatólicas? Esta misma cuestión la propusimos ya en el artículo IV. Entonces la planteamos en esta forma: ¿Puede la Iglesia permitir dicha asistencia? Y decíamos, que ni la Iglesia misma puede permitir que los estudiantes católicos frecuenten escuelas acatólicas, cuando estas constituyen un peligro próximo para la vida espiritual, pues es evidente que la Iglesia debe vigilar por mantener en pie la fe y la moral de los fieles. Mas cuando el peligro próximo puede convertirse en remoto y mediante algunas cautelas puede neutralizarse el mal que dicho peligro lleva consigo, entonces la Iglesia, movida por la necesidad de los fieles, permite la asistencia a esos centros. Como se ve, la cuestión que planteamos ahora mira a los mismos escolares, al paso que la primera se refería a la autoridad eclesiástica.

Así pues, hemos de responder que como regla general no es lícito a los escolares católicos concurrir a centros acatólicos para

recibir en ellos la instrucción profana, por representar dichos institutos un peligro próximo para sus almas. Solamente cuando el peligro próximo existente pueda convertirse en remoto y una verdadera necesidad pida la frecuencia a ellos, podrá ser lícita ésta, contando con el consentimiento del Ordinario del lugar. De modo que hay que atender en esta cuestión de la licitud a tres cosas, a saber: 1a. al peligro de corrupción religiosa y moral en los centros acatólicos; 2a. a la necesidad que obliga a frecuentarlos; y 3a. al consentimiento del Ordinario del lugar. Sin embargo, el punto a que debe atenderse sobre todos los demás es al peligro próximo de corrupción espiritual. Existiendo este, ninguna necesidad podrá justificar la asistencia a las mencionadas escuelas, ni el Ordinario del lugar deberá permitirla. El bien espiritual está sobre todas las ventajas que puedan reportarse de la asistencia a los centros acatólicos.

Para que una escuela acatólica, por consiguiente, pueda lícitamente frecuentarse deberá considerarse en primer lugar, si ofrece un peligro próximo para la fe y para la moral, y puede convertirse en remoto. Es lo que repetidas veces ha declarado la Sede Apostólica. Así la S. C. del S. Oficio se expresaba en esta forma, dirigiéndose a los Obispos de EE.UU. de la América Septentrional, en 24 de noviembre de 1875:

“De donde lo primero que hay que considerar es, si el peligro que existe en la escuela, a donde se intenta asistir, puede convertirse de próximo en remoto: lo cual no sucede, cuando en dicha escuela se enseñan o se practican cosas de tal manera contrarias a la doctrina católica y a las buenas costumbres, que no pueden oirse ni practicarse sin detrimento del alma. Este peligro, como es claro, ha de evitarse en absolute, aunque sea con detrimento temporal”.

Circunstancias que legitiman esa frecuencia.—Considerado ya el principio fundamental que debe servir de guía para estimar la licitud de la frecuencia a institutos educacionales acatólicos, debemos estudiar la causa o motivo que hagan razonable dicha asistencia. Los motivos o razones que pueden inducir a frecuentar los centros mencionados, reducen a algunas circunstancias excepcionales que afectan ya al lugar donde existen dichos ins-

titutos, ya a los mismos escolares. Esas circunstancias constituyen lo que llamamos necesidad de frecuentar escuelas acatólicas. Podemos reducirlas a dos: a la imposición por parte del Estado y a la escasez o deficiencia de las escuelas católicas.

a) *Imposición del Estado*.—Como quiera que hemos hablado muy por extenso sobre esta materia en los artículos I y II, apuntaremos aquí solamente que donde el Estado ha monopolizado la enseñanza y ha implantado la escuela única, obligatoria para todos los estudiantes, existe una verdadera necesidad de concurrir a ellas, si se quiere recibir alguna enseñanza, siguiera sea la literaria o profana. He aquí cómo declaraba la S.C. del S. Oficio a los Obispos de Suiza esta circunstancia como suficiente para justificar la frecuencia a las escuelas mixtas:

“...cuando los católicos se vean oprimidos tiránicamente, de tal modo que no se les permita en modo alguno frecuentar las propias escuelas, es decir las católicas, y se les ponga esta disyuntiva: o dejar la instrucción pública por completo a los heterodoxos, sin que cuenten ellos con los subsidios necesarios para la instrucción privada, o frecuentar las escuelas mixtas con repugnancia” (1).

b) *Escasez o deficiencia de las escuelas católicas*. — Puede otrosí originarse la necesidad de acudir a centros acatólicos de la no existencia de escuelas católicas, o, si estas existen, son en muy escaso número o son muy deficientes para poder cursar en ellas los estudios (2). Es evidente que el no existir en un país escuelas dirigidas por la Iglesia, es de por sí una razón muy poderosa para poder asistir a institutos extraños a la Iglesia. Decimos que es de por sí una razón muy poderosa, porque no es todavía una razón suficiente. Queda aun a los padres de familia el recurso de enviar sus hijos a escuelas católicas existentes en otras regiones cercanas, si para ello estuviesen posibilitados. Oigamos una vez más a la S.C. del S. Oficio que dice:

(1) Instrucción de 21 de marzo de 1866.

(2) Conviene advertir, sin embargo, que la deficiencia de las escuelas católicas proviene muchas veces de la escasa cooperación de los fieles a que están estrictamente obligados (c. 1379, § 3), y por lo tanto no siempre será razón suficiente para no asistir a ellas.

"No existe tal necesidad si, existiendo otras escuelas católicas aunque sea en otras regiones, no envían a ellas sus hijos, pudiendo hacerlo sin notable daño" (2).

La misma S. Congregación informaba al Episcopado americano en 24 de noviembre de 1875 cómo habían de haberse con los padres de familia que, pudiendo, no mandaban sus hijos a las escuelas católicas de otras regiones, cuando no las hubiere en la propia:

"A los que pudiendo mandar sus hijos a otras regiones para que frecuenten escuelas católicas, les envían a las escuelas públicas sin causa suficiente, y sin aplicar los remedios oportunos para que el peligro de perversión se haga remoto, si fueren contumaces, no se les puede absolver en el Sacramento de la Penitencia, como es evidente por la doctrina moral católica" (1).

Mirando a la escasez de centros católicos, hemos de juzgar casi del mismo modo que de la no existencia de ellos. Dicha escasez podrá manifestarse en dos formas: en cuanto que los centros católicos existen en número muy reducido, o en cuanto que no están al alcance intelectual o económico de algunos escolares. Para nuestro caso, tanto la escasez general o absoluta como la relativa constituyen la necesidad de que venimos tratando. La citada S.C. del S. Oficio en la Instrucción a los Obispos americanos, decía:

"Por lo común existe causa suficiente para que los padres de familia puedan enviar sus hijos a las escuelas públicas (en las que según deliberación habida por los Padres de la Congregación se enseñaban doctrinas peligrosas y hasta contrarias a la religión católica), cuando o no existe otra escuela católica cerca, o si existe es insuficiente para instruirse según la condición de los alumnos".

El Concilio IV de Malinas estableció entre las normas da-

(2) Instrucción antes citada.

(1) Puede verse igualmente a este respecto el núm. 828 de las Actas y Decretos del Conc. prov. celebrado en Manila.

das con relación a las escuelas acatólicas esta que refleja por completo la que acabamos de citar de la S. Congregación:

“Para que las escuelas acatólicas puedan tolerarse, es necesario: que no haya escuela católica, y si existe, que no sea idónea para dar una instrucción conveniente a la condición de los alumnos de que se trata, o se tema un daño grave, o los padres no dispongan de medios para educar a sus hijos donde haya escuelas católicas” (1).

Competencia exclusiva del Ordinario en permitirla.—El ver si existe o no peligro próximo y juzgar sobre la necesidad que mueve a frecuentar los centros acatólicos, pertenece exclusivamente al Ordinario del lugar, cuyo consentimiento es igualmente necesario para que la asistencia sea, además de lícita y razonable, legítima. Lo establece el mismo canon 1374, al decir:

“Es de la competencia exclusiva del Ordinario del lugar el determinar, según las normas de las instrucciones de la Sede Apostólica, en qué circunstancias y bajo qué cautelas puede tolerarse se frecuenten dichas escuelas, para evitar el peligro de perversión”.

No es suficiente, por consiguiente, la aprobación y el consentimiento de un simple sacerdote o del párroco. Vermeersch propone la siguiente cuestión: Si no es posible acudir al Ordinario, ¿qué se deberá hacer? Y él mismo dice, que deberá seguirse el consejo de un prudente confesor, quien ha de considerar las causas que pueden excusar a los padres de seguir la prohibición del canon 1374, e indicar las normas y cautelas que para el caso se tienen que tomar (2).

En los testimonios pontificios que tratan sobre este problema, siempre leemos que es propio del Ordinario del lugar el permitir la asistencia. Puede verse a este respecto la Instrucción de la S. Congregación del S. Oficio al Episcopado suizo en 21

(1) Cit. por Claeys Bouuaert-Simenon, *MANUALE IURIS CANONICI*, tom. 4, lib. III, tit. XXII, pág. 127.

(2) Lug, cit., pág. 495. Más bien que de pedir consentimiento tratase de pedir consejo, sobre si en tales circunstancias se puede asistir a centros acatólicos.

de marzo de 1866, donde declaraba, que aun cuando en absoluto no se podía condenar la frecuencia a las escuelas mixtas existentes en aquel país por darse circunstancias que la exigían, sin embargo, el permitirle pertenecía al Ordinario. Del mismo modo se expresó en la instrucción dirigida al Episcopado americano en 24 de noviembre de 1875.

El Código de Derecho Canónico establece que el Ordinario del lugar, al determinar cuándo puede ser lícita la asistencia a los institutos acatólicos, deberá guiarse por las instrucciones de la Sede Apostólica. Deberá, por consiguiente, formar su juicio acerca de este punto en conformidad con la doctrina y prescripciones que en testimonios pontificios relativos a esta materia haya dado la Sede Romana. Es claro que han de comprenderse aquí tanto los documentos de carácter general, como las instrucciones dadas para un país en particular, y desde luego las que le hayan sido dirigidas al propio Ordinario. Todas ellas le servirán de norma para determinar, si en un caso dado es lícito o no tolerar dicha asistencia.

Cuán razonablemente haya establecido la Iglesia que sea de la competencia exclusiva del Ordinario del lugar tolerar la asistencia a centros escolares acatólicos, compréndelo quien alcance a ver la gravedad que este problema presenta. De no ser así, veríase con demasiada frecuencia la formación religiosa mutilada o corrompida. Los Ordinarios de los lugares son los pastores natos de las iglesias particulares, y nadie como ellos puede estimar el peligro que para sus fieles representan los centros educaciones ajenos a la Iglesia.

FR. EXCELSo GARCÍA, O.P., D.J.C.

Sección Informativa

FILIPINAS

Se propone establecer un Centro Industrial.—El Presidente Roxas ha anunciado su decisión de que se establezca pronto un centro industrial en el área disponible adyacente al local de la Compañía de Fomento Nacional, que tiene 1,732,000 piés cuadrados de terreno. La fábricas y talleres que se establecerán en el proyectado centro industrial serán las siguientes:

Una fábrica de acabado de maderas; una fundición eléctrica para proveer material de acero obtenible de todos los hierros viejos; una fábrica para manufactura de varillas y alambres; una fábrica de tubos de determinada dimensión; una fundición de metales que no sea hierro para fabricación de tubos y otros materiales de plomería; una fábrica para corte y pulimento de marmol. Habrá también un lugar que sirva para depósito y disposición de hierro viejo con todos los equipos necesarios.

Ha sido seleccionado el sitio arriba indicado por estar cerca del río, y además será provisto de caminos, ferrovías y muelle. Este es el primer paso para la ejecución del programa industrial del gobierno actual.

Como preparativo y para acelerar los planes, el Presidente ordenó la recogida inmediata de todo hierro viejo en las propiedades del gobierno, carreteras y sitios públicos, así como también los que están en los ríos y puertos. Se proyecta reunir unas 100,000 toneladas de hierro para empezar con el plan.

Otro proyecto del Gobierno.—El gobierno ha anunciado también que dentro de poco se abrirá en Compostela-Moneay, cerca de Dávao, una nueva colonia agrícola más grande que la de Koronadal. Esta nueva colonia agrícola tiene una extensión de 100,000 hectáreas mientras que la de Koronadal llega solamente a 97,000. En la adjudicación de lotes de esta nueva colonia se dará preferencia a veteranos y guerrilleros.

Por otro lado, oficiales del gobierno anuncian asimismo que la colonia agrícola de Koronadal se está rehabilitando rápidamente y se espera cosechar esta temporada unos 100,000 cavanos de palay. También se está produciendo maní en grandes cantidades y se están haciendo preparativos para el cultivo del maíz.

Nota Dominante de la Temporada.—La nota característica del bimestre ha sido la huelga de los obreros de la ciudad de Manila y empleados de la Compañía Eléctrica. No vamos a hacer comentarios de ninguna clase sobre la razón o sinrazón de esta huelga; ya han dicho bastante los periódicos expresando con frecuencia más bien la opinión del que paga que el convencimiento del que escribe. Esta huelga que en los principios parecía cosas de broma llegó en algunos momentos a revestir bastante seriedad con la amenaza y peligro de hacerse casi general.

En sana filosofía la huelga es el último argumento que se debe usar para reivindicar los derechos que se creen despreciados. Únicamente en caso extremo y cuando no hay otra solución posible se puede acudir a este remedio, pero aún entonces se debe tener probabilidad de obtener un buen resultado; de lo contrario la huelga no puede ser aprobada en sana moral. En toda huelga, sea de obreros públicos sea de una empresa privada, todos salen perdiendo: pierde la nación, pierden los huelguistas, pierde el público. La huelga es pues una medicina que hay que tomar con mucha precaución.

Suponemos que sería una mera coincidencia; pero no dejó de extrañar a muchos que durante esta huelga apareció en la bahía de Manila un barco de nacionalidad soviética. Este barco, según los oficiales del mismo, se dirigía a Vladivostok, pero había sido víctima de un baguio y buscó refugio en Manila por falta de combustible y de alimentos. El caso es que ni el gobierno ruso ni la agencia naviera tienen representante alguno en Filipinas que responda por la tripulación. ¿No hubiera sido mejor, pensaron algunos, que el barco hubiera buscado refugio en Hong-Kong que no está muy lejos y donde la compañía naviera tiene su agencia? Por lo cual no han faltado algunos que llegaron a sospechar si la venida del barco no tendría relación alguna con la huelga de los obreros de Manila o con ciertos elementos inquietos del centro de Luzón. Filipinas mostró una vez más su hospitalidad característica proveyendo al barco de todo lo que necesitaba para seguir su viaje al punto de destino. Sería un abuso muy grande y una ingratitud sin nombre si después de haber sido acogidos en un puerto donde no tenían representación alguna oficial, se hubieran aprovechado de la hospitalidad recibida para influenciar de algún modo en contra del mismo país hospitalario que les recogió en la desgracia.

En el Campo de los Deportes.—El antiguo adagio vulgar “Mens sana in corpore sano” es y debe ser siempre entendido en el orden que indican las mismas palabras y que expresa un orden natural establecido. Cualquier alteración cambia por completo el sentido en que siempre le ha entendido la opinión pública.

El público filipino que asiste a los deportes lo ha entendido así también. Por eso la acción de la “Manila Industrial and Commercial Athletic Association” (MICA) presentando a las artistas del cine y bellezas premiadas como atracción casi principal en la sesión inaugural de la liga de basket-ball, ha sido bastante criticada y considerada por la gente sensata como un insulto al público amante de los deportes o por lo menos como una confesión, quizá falsa, pero muy clara del poco valor atlético de la liga.

Los jóvenes que toman parte en los deportes y el público que gusta de ellos no necesitan de alicientes exteriores para asistir a los juegos; juegan y asisten para admirar el arte y la belleza del deporte mismo. Los juegos de la NCAA o de la UAAP antes de la guerra; los juegos entre ex-alumnos de distintas instituciones educacionales durante la ocupación japonesa y últimamente el juego que para beneficio de la Cruz Roja se celebró en día 1º de diciembre en el Rizal Memorial Stadium es una prueba

contundente de la opinión pública amante del deporte por el deporte mismo; el Stadium se llenó hasta su máxima capacidad. Los sentimientos, pues, del público de Filipinas sobre los deportes son los mismos antes, durante y después de la guerra y puede considerarse como insultado cuando para moverle a que asistiera a los juegos se acude a ciertas artimañas que pudieran echar por tierra o alterar el sentido de la primera parte del antiguo adagio vulgar.

EXTERIOR

El Santo Padre habla a unos jóvenes.—S.S. el Papa Pío XII ha recibido en audiencia a los profesores, capellanes y estudiantes del Liceo Chateaubriand de Francia y del Instituto de Roma. Entre estos estudiantes había representantes de más de 32 naciones. La idea principal del mensaje del Papa es que la esperanza de un futuro más tranquilo que el presente depende de la juventud que ha recibido el beneficio de una educación cristiana.

“Vosotros, decía el Santo Padre, podeis y debeis ser los llamados a ejercer una influencia más eficaz en el mundo por lo mismo que habeis recibido una formación más completa y con más fundamento de verdad que que la que se da a otros muchos jóvenes”. El Santo Padre expresó después su confianza en la juventud católica y expuso delante de ellos la situación del mundo envuelto en corrientes arrolladoras de soberbia egoísta y materialismo sensual que amenaza envolver a la gente joven; sin embargo le alegró el que todavía hay energía juvenil para resistir todo este empuje materialista y soberbio y añade que da gracias a Dios porque la doctrina de Jesús se enseña y practica aún en muchas partes. El Santo Padre terminó diciéndoles que habiendo recibido una educación mejor que la de otros deben considerarse como llamados por Dios para cumplir una misión de paz y caridad entre los hombres todos.

No hay duda que los jóvenes son la esperanza del porvenir; son los árbitros de la sociedad; el mundo y las naciones serán lo que ellos sean. ¡Gloria a Dios si ellos son buenos! ¡Ay del mundo si ellos son malos! Los jóvenes son el punto de unión entre el pasado y el porvenir; ellos son también el foco principal y el punto de atracción de los cuidados del presente. Ellos son los que pueden y deben trabajar. El anciano apenas tiene fuerza para sobrellevar las cargas y miserias de su edad; el niño no tiene conciencia ninguna, sus ideas muchas veces contrarias se volatilizan; únicamente el joven asiendo con una mano al uno y con la otra al otro es fuerte, poderoso y grande, y se siente orgulloso, pero con un orgullo noble y grande cuando reclama su ayuda al pobre y al desvalido. ¡Jóvenes, de vosotros es el mundo!

La Doctrina de Victoria en la uno.—La esperanza de que la doctrina de Francisco de Victoria pueda encontrar y encuentre un eco favorable en las decisiones de los ministros de las cuatro grandes potencias de la sociedad de las Naciones Unidas, fué el principal pensamiento del discurso que el

Emmo. Cardenal Enrique Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo, España, pronunció en la sesión de clausura con motivo de la celebración del cuarto centenario del insigne Dominico español que fundó el Derecho Internacional. "Con esta doctrina, decía el eminentísimo purpurado, podrán ellos contribuir grandemente a preparar tratados que tengan la justicia por base y que garanticen la paz verdadera sin la cual no puede haber progreso real". Con motivo de este centenario se celebró también en Salamanca el 19º congreso internacional de la Pax Romana.

En este congreso se rindió un homenaje especial a la memoria del insigne Dr. James Brown Scott que fue profesor de la Universidad de Georgetown, y que trabajó con ahínco para hacer conocer y extender las enseñanzas de Victoria en toda la América. La Asociación "Francisco de Victoria" acuñó una medalla en honor del Dr. Scott y tributó un honor especial a sus obras en la exposición bibliográfica del congreso.

El Arzobispo de Cardiff, Gales, pronunció también un discurso en el congreso y terminó diciendo que los católicos de Inglaterra y de Gales simpatizan con los españoles y piden en sus oraciones que Dios salve a España de las maquinaciones de sus enemigos, que la atacan, no por lo que tiene de política, sino por lo que tiene de religiosa, y sobre todo de católica.

El Catolicismo en los Estados Unidos.—Los católicos en los Estados Unidos han aumentado este año de 1946 en 438,453 sobre el año pasado, dando así un total de 24,402,124 católicos, según las estadísticas presentadas por el Directorio Oficial Católico publicado por la casa editora P. J. Kennedy & Sons.

Este aumento de católicos ha sido principalmente en 73 diócesis, mientras que en 24 de ellas apenas ha habido aumento, y en otras 24 no ha habido aumento alguno. Durante el año se han ordenado de sacerdotes unos 38,980 la mayor cifra que se ha registrado hasta el presente.

El Directorio registra también un total de 14,523 parroquias, además de 5,124 capillas, 5,084 misiones y 2,316 lugares donde se celebra la misa con cierta regularidad. Da también cuenta de 11,150 instituciones distintas de educación. Estas instituciones incluyen 273 seminarios y noviciados de congregaciones religiosas; 211 universidades y colegios para ambos sexos; 1,646 high school diocesanos y parroquiales; 767 high schools privados; 7,493 escuelas elementales parroquiales y 543 escuelas elementales privadas. Para todas estas instituciones de educación hay 95,242 profesores, la mayoría de ellos sacerdotes y religiosos de uno y otro sexo. En cuanto al número estudiantes el Directorio da las siguientes cifras: 22,950 seminaristas; 102,655 estudiantes de Colegiado; 301,339 en los high schools parroquiales; 175,851 en los high schools privados; 2,070,202 niños y niñas en las escuelas elementales parroquiales y 71,611 en las otras escuelas elementales privadas.

El Directorio publica también el número de bautismos, matrimonios, funerales, etc., todo lo cual refleja un aumento bastante considerable en católicos, aumento que se va notando mayor cada año.

Protesta contra la Inmoralidad.—La Organización Nacional de Litera-

tura Decente de los Estados Unidos ha hecho pública una protesta enviada al "Publishers Syndicate" de Chicago contra un periódico de chistes y caricaturas—"comics"—que tiende a ensalzar y glorificar los actos criminales del hampa. Esta revista cómica se titula "Kerry Drake". En la misma protesta se llama también la atención a miles de jóvenes impresionables que se sienten movidos a imitar lo que ven en caricaturas y dibujos de baja ralea.

La delincuencia juvenil está aumentando de una manera alarmante y los trabajos de las autoridades civiles y religiosas para parar tal calamidad se ven obstaculizados con la impresión y presentación de semejantes publicaciones de desmoralización que promueven y animan al crimen y a la inmoralidad.

A propósito de esto llamamos también la atención sobre otra publicación cómica que se ha presentado al público y que va dirigida expresamente a los jóvenes. Es este un libro de 64 páginas tirado a cuatro colores para llamar más la atención y que se titula "The Challenger". El editor de este cómic es el mismo editor de la revista "The Protestant" que se ha distinguido siempre como un rabioso pro-soviet, y que dedica todas sus páginas para atacar a los católicos e incluso a protestantes que él llama reaccionarios y aún a los judíos. El objeto de esta publicación cómica según el mismo editor es para "enseñar fraternidad y democracia a los jóvenes de América y del mundo entero en forma de caricaturas", pero según el "New York Journal American" las historias que presenta son todas entre sangre y ceno, y mas bien que enseñar fraternidad y democracia lo que hace es desmoralizar a los jóvenes sin que ellos apenas se den cuenta. Con el objeto de atraer más a la juventud ha formado esta revista un club que se denomina "The Challengers" y para ello publica en todos los números un cupon en el que se debe escribir el nombre y enviarlo a la redacción; con esto ya pertenecen los jóvenes a este club que mantiene las mismas ideas que se enseñan en el mencionado periódico.

La Cuestión del Embajador Americano ante el Papa. — La cuestión de un embajador de los Estados Unidos en el Vaticano ha alarmado últimamente bastante a los protestantes que han enviado varias cartas de protesta al Presidente Truman y han atacado este punto en varias revistas y periódicos de las diferentes sectas. El principal argumento que usan es que el tener un embajador en el Vaticano significa la unión de la Iglesia y el Estado, lo cual está en contra de la constitución.

Como repuesta a este argumento los católicos han contestado que el Vaticano es una nación autónoma e independiente como cualquiera otra, y si Estados Unidos no puede enviar un embajador ante el jefe de esa nación tampoco podría mandarle a todas aquellas naciones en que el soberano es al mismo tiempo jefe espiritual de la iglesia oficial como sucede en Inglaterra y como sucedió hasta hace poco en los paises escandinavos, en la Rusia de los Zares y en el Japón de los Emperadores. Sin embargo todos sabemos que los

Estados Unidos han tenido siempre representación diplomática en estas naciones.

Un periódico semanal de gran circulación en América, "The United States News", ha publicado una historia de las relaciones entre Estados Unidos y el Vaticano y cita una serie de documentos históricos que prueban que América del Norte ha tenido siempre allí un embajador desde el principio de su independencia hasta el año 1867. Cita despues el caso del Presidente Theodore Roosevelt que envió a William Taft para negociar con la Santa Sede varios asuntos referentes a Filipinas poco despues de la guerra Hispano-Americana. El citado periódico dice despues: "La aspiración de Estados Unidos es establecer y perpetuar la paz del mundo, y los puntos delineados por Pio XII para este objeto coinciden en muchos puntos con los de los Estados Unidos y sirven de norma para conseguir lo que se busca. En este punto es de suma importancia la oposición del Vaticano al comunismo que se está extendiendo por muchas partes". Termina despues diciendo el mismo periódico: "Un hecho que se debe tener en cuenta es que el embajador Taylor está sirviendo en este puesto sin recibir salario ni compensación alguna, pagando de su propia cuenta los gastos que en el cumplimiento del mismo pueda incurrir.

Congresistas americanos piden que se pare inmediatamente el terrorismo religioso en Yugoslavia.—El congresista y lider de la mayoría, John W. McCormack, de Massachussets, en un discurso ante la Cámara de Representantes se ha dirigido fuertemente al gobierno de Tito en Yugoslavia diciéndole que "el pueblo americano nunca se conformará con una paz obtenida por reconciliación con el despotismo".

Comentando despues sobre los últimos informes de que cientos de sacerdotes y religiosos son asesinados por un gobierno que "está haciendo una guerra depravada contra la religión", el congresista McCormack dice enfáticamente: "América puede y debe ayudar a los perseguidos yugoslavos, puede y debe evitar el terrorismo que hay en aquella nación y debe rehusar todo trato con un gobierno tiránico. Esto se debe hacer y es obligación del departamento de estado americano". Habla despues del llamado 'Mariscal' Tito de quien dice que no es más que un "solapado lider y comunista rabioso" impuesto al pueblo yugoslavo por una pequeña minoría que se ha apoderado de todo por medio del terror, y que bajo pretexto de colaboración está matando y asesinando a personas que no tienen otro crimen que el estar dedicadas al servicio de Dios y del prójimo.

Por otra parte el congresista Michael A. Feighan, de Ohio, hablando de este mismo punto dice que la obligación y responsabilidad del Secretario de Estado de América es o deber ser algo más que protestar contra esta persecucion sorda y ladina. Hablando despues este mismo congresista sobre el traslado de algunas provincias de Italia a territorio de Yugoslavia dice: "Esta decisión es poner a merced de este múltiple asesino (Tito) a miles de italianos cristianos que han de ser perseguidos y torturados. Temo mucho

que esta decisión no sea otro Danzig y que nuestra ligereza en condescender demasiado no nos lleve a otra nueva guerra”.

Pastoral conjunta de la jerarquía de Brasil.—Como cierre del Congreso de Acción Católica celebrado en Brasil, la jerarquía de aquel país ha dado una pastoral conjunta en la que los ilustres Obispos enfatizan la importancia de adoptar un programa de reforma cristiano-social como único remedio a los males que aquejan a la sociedad al presente. “Si queremos establecer un orden social que sea verdadero hay que restablecer las ideas cristianas; es necesario que los hombres practiquen la doctrina social de la Iglesia, en su relación con otros y con la comunidad donde viven”.

Hablando de la propiedad y su distribución la pastoral dice: “El gran ideal cristiano es conseguir una reforma social en la que la propiedad esté distribuida proporcionalmente entre los trabajadores. En lugar de suprimir la propiedad privada Nosotros sugerimos que se distribuya más equitativamente; para conseguir esto es necesario que todos, jefes y subalternos, gerentes y trabajadores, se traten mutuamente con gran respeto, dignidad, justicia y hermandad.”

Los principales puntos que recalca la pastoral son: un cuidado más esmerado de los niños y de la maternidad, asistencia a las familias pobres, mejorar la salud pública, educación de los adultos, organización de los trabajadores, instrucción de los jóvenes en cuestiones sociales y económicas; finalmente hace un estudio de los problemas agrarios sobre todo en Brasil.

Universidad católica en Cuba.—Hace algunos meses se inauguró en la Habana, Cuba, la primera Universidad Católica en aquel país. En las ceremonias de la inauguración ofició el Cardenal Arteaga y Bentoneourt, Arzobispo de la Habana. La universidad lleva el título de “Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva”. El núcleo de edificios que forma la nueva universidad ha costado más de dos millones de dollars.

La Universidad empezó este año escolar con una matrícula de 800 estudiantes para el primer semestre, y comprende las facultades de Leyes, Filosofía, Educación y Comercio. Para el curso próximo se propone abrir también Medicina, Farmacia, Periodismo e Ingeniería civil.

Un mensaje del Papa para Japon.—Unos 20 alades budistas de Japón dirigieron una invitación al Obispo de Buffalo, Exemo. John F. O'Hara, para que les diera algunos consejos en las circunstancias presentes en que se hallaban. La reunión se celebró en un antiguo templo budista.

El Obispo O'Hara les dijo: “Vengo aquí como católico. He venido a Japón ha traeros a todos un mensaje de paz del Papa Pío XII, un mensaje que yo quiero daros con las mismas palabras de Jesucristo: ‘La paz os dejo, la paz mía os doy; no os la doy yo como la dá el mundo. Unos y otros en nombre de las virtudes más fundamentales debemos formar un frente común contra el materialismo y la inmoralidad. Yo me dirijo a vosotros para recalcar la importancia de despertar los derechos de la familia que es la base de la sociedad. Doctrinas anti-humanas e inmorales que se están extendiendo por todo el mundo tratan de imponer el divorcio y el birth-control por

todas partes, y estas dos cosas son absolutamente contra la naturaleza humana y contra las leyes de Dios”.

El conde Otani, de la secta Nishi Honganji, fué el encargado de responder al Obispo de Buffalo. “Sentimos inmenso placer, decía, en recibir el mensaje de paz que nos envía el Papa, y agradecemos las palabras que nos habeis dirigido. Los japoneses de antes de la guerra ponían su fe completa y exclusivamente en sus dioses, pero ahora sus sentimientos religiosos han cambiado bastante y han encontrado que su religión era insuficiente. Escuchando a su Excelencia hemos recibido vigor y entusiasmo para pelear contra el materialismo que se está extendiendo por todo el mundo”.

FR. B. IGELMO, O.P., B.S.E. & A.S.C.

INDICE GENERAL PARA 1946

ENERO—FEBRERO

PARTE OFICIAL

Littellae Enciclycae. —“Mystici Corporis”, “Divino Afflante Spiritu” Motu Proprio. —“Summo Solatio”	1
Suprema Sacra Congregatio S. Officii. —Responsum Circa Devotionem Erga “Amorem Misericordem”, Responsum De Millenarismo (Chiliasmo), Decretum De Cautienibus De Quibus in canone 1061 Decretum De Praevia Censura Librorum Pietatis, Instructio De Confessoriorum Agendi Ratione Circa VI Decalogi Praeceptum; Litterae Ad Ordinarios Datae, Decretum De Finibus Matrimonii Decretum De Systemmate Millenarismi Mitigati	7
Sacra Congregatio Rituum. —Decretum De Effeta Baptismali	13
De Disciplina Sacramentorum Sacra Congregatio. —Decretum De Ordi- nandis Tribunalibus Ecclesiasticis Insularum Philippinarum Pro Causis Nullitatis Matrimonii Decidendis, Normae Pro Exsequen- do Decreto	14
Sacra Poenitentiaria Apostolica. —Dubium De Privilegio Sacerdotibus Concesso In Motu Proprio “Summo Solatio”, Decretum Quo Prex Iaculatoria Indulgentiis Ditatur	21
Pontificia Commissio Ad Canones Authentice Interpretandos. —Respon- sa Ad Proposita Dubia	21

PARTE DOCTRINAL

Sección De Actualidad. —Cuarto Centenario Del Concilio De Trento ..	25
Sección Litúrgica. —Qué Es Un Año Litúrgico? Última Parte Del Co- mentario Al Decreto Del Effeta Bautismal	30
Sección De Casos Y Consultas. —Facultades De los Coadjutores En Fili- pinas Para Asistir A Los Matrimonios, Sobre La Validez De Una Ordenación De Presbiterado Facultades Del Vicario General	36
Sección Informativa. —Noticias De Roma Y Del Mundo Católico, Noti- cias De Filipinas	41
Sección Necrológica. —Dos Señores Obispos y dos Superiores Religiosos	64
Sección Bibliográfica. —Almanaque De Ntra. Sra. Del Rosario, Año Del Señor 1946 Tricentenario De La Naval, Publicado Por Los P.P. Dominicos, Misal Na Panlinggo Ni P. Excecelso García, O.P., D.J.C., Propessor Sa U.S.T. Maynila, Unang Pagkalimbag, Lim- bagan U.S.T., 1945	73

Durante Los Cuatro Años (1942-1945) De Guerra En El Pacífico
Quedó Suspendida La Publicación del “Boletín Eclesiástico”.

MARZO—ABRIL

PARTE OFICIAL

Motu Proprio. —"Inter Orationes"	77
Decretum of Pope Pius XII. —Proclaiming St. Albert the Great Patron of Student of the Natural Sciences	81
Sacra Congregatio Concilii. —Decretum de Missarum reductione et satisfactione	84
Pontificium Opus a Propagatione Fidei. —Subsidium suppletivum pro hoc anno omnibus missionibus adsignatur	86
Sacra Congregatio de Propaganda Fide. —Decretum quo Viariatus Apostolicus Guamensis ex Delegati Apostolici Insul. Philipp. dicione distractus Apostolicae Delegationi Foederatorum Sta. Amer. Sept. in posterum adifeitur	87
Sacra Congregatio Rituum. —Decretum de lampade Ssmi. Sacramenti et de luminibus in sacris functionibus adhibendis. Decretum de functionibus pro defunctis. Decretum de ablutionibus calicis sola aqua faciendis	87
Sacra Congregatio de Religiosis. —Decretum que specialis Coetus Seu Commissio erigitur atque constituitur in sinu eiusdem S. Congregationis	90
Sacrae Congregationes de Religiosis atque de Seminariis et Studiorum Universitatibus. —Decretum de alumni admittendis in seminarium vel in familiam religiosam	91
Sacra Congregatio de Religiosis. —Dubium circa Decretum 25 iulii, 1941	92
Sacra Congregatio pro Ecclesia Orientali. —Declaratio circa ean. 1939	93
Joint Letter of the Archbishops, Bishops and Prefects Apostolic of the Philippines to the Catholic Episcopate of the United States of America	94

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —La Iglesia Católica y el Problema de la paz. La Rehabilitación Moral de Filipinas	102
Sección Litúrgica. —Qué es un Año Litúrgico? (Continuación)	111
Sección de Casos y Consultas. —Pías Fundaciones y Fideicomisos. Trans. formación Canónica de una Casa Religiosa. Facultades del Vicario Delegado del Obispo. Misas con estipendio en moneda del tiempo japonés	118
Sección de Monografías. —La Iglesia y las Escuelas Acatólicas (Continuación)	128

Sección Informativa. —Noticias de Rema y del Mundo Católico. Noticias de Filipinas	136
Sección Necrológica. —M.R.P. Salvador Rodríguez, Mayorga, O.F.M. ..	145

MAYO — JUNIO

PARTE OFICIAL

Tres Magníficos Mensajes de S.S. Pio XII. —1) A los católicos de Colombia 2) de Argentina; 3) españoles	147
Sagrada Congregación de Seminarios y Estudios Universitarios. Sobre la Pedagogía en los Seminarios	158
Sagrada Congregación del Concilio. —Condonación de Misas	162
Secretaría de Estado de S. Santidad. —Facultades de Su Excelencia Mons. Guillermo Piani, Delegado Apostólico, para condonar Misas	163
Sacra Romana Rota. —De Ordinario Studio Sacrae Romanae Rotae	164
Pontificia Commissio ad Codicis Canones authentice Interpretandos. —Responso ad Proposita Dubia	167
Episcopado Filipino. —Una Invocación	169
Episcopado Extranjero. — Pastoral Colectiva del Episcopado Aleman. Declaración del Episcopado de EE. UU. sobre la Transición de la Guerra a la Paz	170

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —The Ruthenian Tragedy	184
Sección Dogmática. —Sobre la Personalidad Divina	189
Sección Litúrgica. —Qué es un Año Litúrgico? (Continuación)	194
Sección de Casos y Consultas. —Validez de Actos en Tiempo Japonés. Matrimonios durante una Reacción Religiosa. Materia válida para la Misa. Luces en las Funciones Sagradas. Forma de las Hostias. Si la Fiesta de San José de 19 de Marzo es de Precepto Cuando por Razones de Liturgia Se Traslada a Otro Día. Sobre la Facultad de Binar. Iluminación del Santísimo	200
Sección de Monografías. —La Iglesia y las Escuelas Acatólicas (Continuación). La Vocación Religiosa	226
Sección Informativa. — Crónica Científico-Social-Religiosa del Exterior	244

JULIO — AGOSTO

PARTE OFICIAL

Encíclica de Leon XIII.—Patrocinio de San José	253
Constitutio Apostolica.—De Duobus Episcopis qui Episcopali Consecrationi adsunt	259
S. Congregación del Concilio.—Missae pro Populo	261
Sacra Congregatio de Seminariis Et Studiorum Universitatibus.—Dubium.—De Laurea Congruenti ad docendum in Facultate Theologica. El Muy Rev. P. Fr. Eugenio Jordán, O.P., Ph. Litt. D., confirmado, "Rector Magnificus" de la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Manila	264

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad.—Primer Congreso Nacional del Rosario	266
Sección Dogmática.—Sobre la Personalidad Divina	269
Sección Litúrgica.—Lengua Litúrgica	274
Sección de Casos y Consultas.—Significado de una Cláusula en las Facultades Quinquenales. Cómo Debe Entenderse una Advertencia que Aparece en las Facultades Quinquenales, 'Admisión en el Seminario de Jóvenes que Han Pertenecido a una Familia Religiosa.' Admisión de un Seminarista en una Familia Religiosa. Sobre la Licencia Matrimonial. Imposición de Penas Eclesiásticas. Casa de Estudios	278
Sección de Monografías.—La Iglesia y las Escuelas, Acatólicas (Continuación). La Vocación Religiosa (Continuación)	289
Sección Informativa.—Crónica Científico-Social-Religiosa del Exterior	306

SEPTIEMBRE — OCTUBRE

PARTE OFICIAL

Tricentenario de La Naval de Manila y Primer Congreso Nacional del Rosario.—Rescripto de Su Santidad Pio XII, Philippinas Insulas, julio 31, 1946. Texto Original y Traducción Inglesa	315
Arzobispado de Manila.—Pastoral Letter of His Grace Most Rev. Michael J. O'Doherty, D.D. Archbishop of Manila on the Holy Rosary	B23
Arzobispado de Cebú.—Circular del Exemo. y Revmo. Sr. D. Gabriel Reyes, D.D. Arzobispo de Cebú sobre el Santo Rosario, Remedio de los Males Sociales	329

Dos Cablegramas de Roma. —El Primero del Revmo. P. Maestro General de la Orden de Predicadores y el Segundo del Vaticano	333
Apertura Oficial del Congreso Nacional del Rosario. —Discurso de Su Excia. Revma. Mons. Guillermo Piani, Delegado Apóstolico de Filipinas	334
Resoluciones Aprobadas en las Asambleas del Rosario. —Sección de Sacerdotes, de Caballeros, de Señoras y de Estudiantes	339

PARTE DOCTRINAL

Sección del Congreso Nacional del Rosario. —Preparación y Programa General	347
Sección de Casos y Consultas. —Actos contra los Sentimientos Religiosos. Ayuno Eucarístico. Salve Radix Cantada. Conclusión Litúrgica en la Oración Deus Refugium Nostrum. Edad para el Matrimonio. Conducta del Confesor con Penitentes que niegan haber cometido un pecado. Sobre la Obligación de Restituir. Conducta del Confesor en Materia de Castidad	364
Sección de Monografías. —La Yglesia y las Escuelas Acatólicas	380
Sección Informativa. —De Filipinas. Del Exterior	392

NOVIEMBRE — DICIEMBRE

PARTE OFICIAL

Carta Encíclica de Nuestro Santo Padre Pio XII. —Sobre la urgente necesidad de intensificar el cuidado de los niños indigentes víctimas de la guerra	403
Suprema S. Congregatio S. Officii. —Decretum De quibusdam cautelis adhibendis in causis matrimonialibus impotentiae et inconsummationis	409
Sacra Congregatio Concilii. —Indultum Circa Abstinentiam Et Ieiunium	411
Pontificia Commissio Ad Canones Authentice Interpretandos. —Responsa Ad Proposita Dubia	412
Curia Diocesana. —Temas Para Sermones Catequísticos, 1947. Cambios en el Ordo para 1947	413

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —La Encíclica "Mystici Corporis Christi" Y su Valor Social	419
--	-----

Sección de Casos y Consultas. —Disolución de Una Cofradía. Sobre La Ley de Matrimonio. Derecho del Parroco de la Esposa. Visitas de Enfermos. Datos sobre Bautismos, Casamientos y Entierros. Cuando se Forma una Nueva Parroquia. Firma en las Partidas de Bautismo. Sobre la Salve Regina	426
--	-----

Sección de Sagrada Predicación. —Día 1—Año Nuevo.—Día 5—El Dulce Nombre de Jesus.—Día 6—Epifanía: El don de la fe.—Día 12—La Sagrada Familia.—Día 19—Introducción a los Mandamientos.—Día 26—Virtudes Teologales y Amor de Dios	435
--	-----

Sección de Monografías. —La Iglesia y las Escuelas Acatólicas (Continuación)	447
---	-----

Sección Informativa. —Filipinas. Exterior	453
--	-----